

José Miguel Ramos Arizpe, de súbdito a ciudadano

Documentos, 1808-1822



Francisco Javier Rodríguez Gutiérrez

Francisco Javier Rodríguez Gutiérrez





***El Doctor José Miguel Ramos de Arizpe,
de súbdito a ciudadano***
Documentos, 1808-1822

El Doctor José Miguel Ramos de Arizpe, de súbdito a ciudadano

Documentos, 1808-1822

Francisco Javier Rodríguez Gutiérrez



972.14

R26d

Rodríguez Gutiérrez, Francisco Javier

El Doctor José Miguel Ramos de Arizpe, de súbdito a ciudadano. Documentos, 1808-1822.

Saltillo, Coahuila, México., Congreso del Estado de Coahuila, 2008

320 p., 23 x16 ISBN: En trámite

1.- España, Nueva España, Cortes extraordinarias y ordinarias, elecciones de diputados 1808-1814. 2.- Juicio político, cortes ordinarias 1820-1823.

© Gobierno del Estado de Coahuila

© Archivo General del Estado de Coahuila

© LVII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila

© LX Legislatura Senado de la República



***El Doctor José Miguel Ramos de Arizpe,
de súbdito a ciudadano/Documentos, 1808-1822***

FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Producción

Bulevar Francisco Coss s/n
Saltillo, Coahuila

ISBN: En trámite

Formato y diseño: Consejo Editorial del Estado de Coahuila

Abril de 2008

Impreso en Saltillo, Coah., México



Presentación

Miguel Ramos Arizpe es referencia obligada para acercarnos al diseño de república federal que históricamente ha sido el modelo de estado que en su última expresión es aspiración intrínseca de los mexicanos. En este libro, el lector podrá encontrar variadas, y en ocasiones encontradas visiones, reseñas e interpretaciones de destacados historiadores acerca de la vida de tan ilustre coahuilense.

Francisco Javier Rodríguez Gutiérrez nos remite en esta obra a documentos donde se recrea la atmósfera y la circunstancia de México y España en los inicios del Siglo XIX.

Documentos históricos de probada autenticidad, obras de prestigiados historiadores, y versiones analíticas de reconocidos intelectuales son las fuentes desde donde el autor extrae las rutas primarias de su tránsito por la vida y el legado de Ramos Arizpe.

La historia se construye no sólo a través de los registros duros de los archivos históricos, sino también de las muy personales disecciones que algunos historiadores han hecho de Ramos Arizpe partiendo de su carácter, su lenguaje, e incluso su físico.



Imaginar un nuevo país, cuando su lucha de independencia no esta totalmente consumada, cuando los vestigios de la guerra no se han extinguido, es una tarea titánica en la que participaron hombres visionarios de aquel naciente México independiente.

EL DOCTOR JOSÉ MIGUEL RAMOS DE ARIZPE, DE SÚBDITO A CIUDADANO es un esfuerzo editorial de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, a través de su Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, en coordinación con el Senado de la República, en el marco de los festejos hacia el Bicentenario de la Independencia de México. Que lo disfruten.

Dip. Horacio de Jesús del Bosque Dávila

Presidente de Junta de Gobierno del Congreso del Estado



De súbdito a ciudadano

“Mucho está hecho, pero es más y más difícil lo que resta hacer, y todo se hará, porque nadie resiste a la voluntad general de un pueblo que quiere ser libre”.

Miguel Ramos Arizpe

El vacío de poder en España ante la invasión napoleónica, despertó a la vida política a los habitantes del imperio español. Mientras en la metrópoli se reunían las juntas y se convoca a las Cortes de Cádiz, en la Nueva España los síndicos del Ayuntamiento de la Ciudad de México declararon que la soberanía había regresado al pueblo, que debía organizar un gobierno provisional y proclamar su independencia pacífica. Al ser reprimidos estos intentos estallará la guerra insurgente.

Al mismo tiempo, en toda la Nueva España se eligieron por vez primera representantes para participar en las Cortes. Los diputados americanos tuvieron una participación destacada en Cádiz. Entre ellos el doctor José Miguel Ramos de Arizpe, representante de la provincia de Coahuila, se distinguió por su defensa de la autonomía regional.

Los hechos transcurridos en el periodo que va de 1808 a 1822, son decisivos para la historia de las dos Españas. Ambas lucharon por su independencia, la ibérica del dominio francés, la americana del dominio español. En este escenario Ramos Arizpe transita, como escribe Francisco Javier Rodríguez Gutiérrez, “entre Europa y América”, “entre el antiguo régimen y la modernidad”, y se transforma de súbdito en ciudadano.

Nuestro autor nos da primero la semblanza del personaje, desde su

origen familiar en el Valle de San Nicolás de la Capellanía, hoy llamada en su honor ciudad Ramos Arizpe. Su formación en el Seminario de Monterrey, donde se ordenó de sacerdote e impartió las cátedras de derecho canónico y civil, y su doctorado en filosofía, cánones y leyes en la Real Universidad de Guadalajara, hasta su elección como diputado para representar a Coahuila en las Cortes de Cádiz.

En esa época, la Masonería se había propagado por España, con las milicias napoleónicas. Tal influencia también irradió en América y en el México naciente. Ramos Arizpe fue un destacado miembro de estas agrupaciones filosóficas.

Aunque Ramos Arizpe se identificó con los liberales, encausó su actividad dentro de los márgenes institucionales, lo que le salvaría de la horca. Mantendrá su postura de fidelidad al Rey y de acatamiento del juicio condenatorio, lo que lo mantuvo completamente aislado. En la obra se abordan los dos procesos que se le siguen en España, uno por abuso en su encargo y otro como instigador y financiador de las insurrecciones en América.

Restituida la Constitución de 1812, los diputados que la defendieron fueron declarados Beneméritos. Ramos Arizpe escribió: “no pudieron ni debilitar las fuerzas de mi espíritu, ni aun quebrantar mi robusta salud”.

Nuestro autor destaca lo polémico del personaje. Su discípulo y amigo, José María Lafragua lo considera el “Padre del Federalismo”, un “Benemérito de la Patria”. Para el historiador coahuilense Oscar Flores Tapia es “Consumador de la Independencia nacional”. Mientras que Lucas Alamán lo considera “indómito e imperioso”. Según Primo Feliciano Marín de Porras gozó de gran popularidad, y él mismo adoptó el apodo de “el Comanche”.

Lorenzo de Zavala hizo también una descripción crítica del personaje. Afirma que no tenía conocimientos profundos pero reconoce su talento y destaca su oposición a la monarquía, hecho que Zavala consideró notable en “un eclesiástico y canónigo de la catedral de Puebla de los Ángeles”. Por su parte, Manuel Gómez Pedraza admira la austeridad del personaje.



Entre las anécdotas que mejor pintan su personalidad, está la que se refiere a su regreso a Saltillo, cuando el pueblo quitó las mulas del carruaje para tirar del coche. De inmediato, él brincó del carruaje y dijo: “No vengo desde España a que mis paisanos me sirvan de bestias de tiro; o vuelven a poner las mulas, o nos vamos todos a pie, visto lo cual se pusieron otra vez las mulas, y el carruaje vino muy despacio (sic) acompañando la gente de a pie”.

El estudio del período poco estudiado de 1808-1822, de la vida y obra de Ramos Arizpe, permite conocer su evolución política de súbdito a ciudadano. Su destacada labor en España nos explica su papel decisivo posterior, en la organización de México como república federal.

La obra tiene la virtud de reunir los documentos, lo que propiciará nuevas investigaciones. Rodríguez Gutiérrez rescata textos poco conocidos. La selección documental abarca desde su obligado exilio en el curato del Real de Borbón en 1808, hasta su regreso de España a México en 1822.

La persecución y encarcelamiento de los diputados liberales decretada por Fernando VII, se detalla en *La Causa de Estado contra el diputado Ramos Arizpe*, obra compilada por Antonio Martínez Báez. De este texto, Rodríguez Gutiérrez presenta una selección en orden cronológico.

Rescatar la obra de un personaje como el doctor José Miguel Ramos de Arizpe, es recrear la transición entre Nueva España y México, es traer a la memoria los avatares que sorteó la nación en su lucha por la Independencia, y en la construcción de su estado nacional. Ello nos permite comprender por qué el Congreso de la Unión declaró a Miguel Ramos de Arizpe, *Benemérito de la patria* y por qué ha recibido con justicia el nombre de Padre del federalismo mexicano.

La obra de Rodríguez Gutiérrez tiene el mérito de estar basada en trabajo de archivos y ofrecer también la revisión de los estudios previos sobre el personaje. Su trabajo cumple con su objetivo de contribuir a erradicar datos falsos que se habían difundido hasta ahora.



En el debate ideológico entre quienes defendían una tersa transición de la metrópoli y de la colonia, Ramos Arizpe se pronunció en España por la autonomía, que ya habían gozado las provincias antes del establecimiento del régimen de intendencias por las reformas borbónicas. Ya consumada la Independencia, fue el representante del federalismo en oposición a quienes preconizaban una república unitaria.

Su opositor en el congreso fue fray Servando Teresa de Mier, quien consideraba la conveniencia de establecer un sistema intermedio, un federalismo centralizado o un centralismo que evolucionara hacia un régimen federal. Los argumentos de los dos contendientes fueron los mismos, ambos buscaban la unidad de la nación, temían su desintegración, como había sucedido en Centroamérica. Ramos Arizpe triunfó, aunque en diversos momentos de nuestra historia hemos tenido un federalismo centralizado, la definición del estado mexicano en una república federal se la debemos al liberal coahuilense.

El presente libro constituye una contribución para comprender el periodo de la historia de México en que el país era parte de España, y también para conocer la historia de Coahuila. En vísperas de celebrar el Bicentenario de la Independencia de nuestra patria, abordar el conocimiento de la historia que nos constituye en nación, es indispensable.

Me congratulo por el valioso esfuerzo de investigación y compilación del autor, quien con el apoyo del Gobierno del Estado de Coahuila, de la LVII Legislatura local y del Archivo estatal logró la publicación de su libro. Este volumen permitirá enriquecer el conocimiento de un periodo importante en la historia de México y de la vida de un forjador de nuestra nación.

Patricia Galeana

Secretaria Técnica de la Comisión Especial encargada de los festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana.
Senado de la República.



El Diputado Miguel Ramos Arizpe

Encontrarnos frente a los personajes que han contribuido con los actos de su vida pública a la formación de la identidad coahuilense y en señalados casos a la construcción de México, es ocasión propicia para revalorar y dimensionar en el más justo medio, fruto del rigor histórico, la intervención de estas personalidades en la historia.

La búsqueda de un nuevo acercamiento a la figura del doctor Miguel Ramos Arizpe, es una excelente oportunidad para aportar una nueva luz en el estudio de su vida y su obra, como es el caso; abordarlo con detenimiento, es presentarlo en mejor perspectiva, lo que resulta en una visión más objetiva del período histórico a estudiar.

Materia de sus estudios de historia, el maestro Francisco Rodríguez Gutiérrez, ha reunido con paciencia y tiempo, un cúmulo interesante de información en una búsqueda incesante de interpretación, que presente con nitidez las intenciones e ideas que animaron al doctor Ramos Arizpe para actuar de la forma en que se condujo, en los distintos ámbitos en los que le correspondió estar y destacar, así como correr velos que fruto de otra circunstancia, nos alejaban un tanto de esta figura determinante para la construcción de la incipiente nación mexicana.

El personaje en comento, motivo del estudio de Rodríguez Gutiérrez, es hijo del último tercio del siglo XVIII; lejos de toda

modestia, como afirma el autor y la misma figura del estudio, concepto contrario a lo establecido por más de un panegirista, creció en el seno de una familia principal del septentrión novohispano, descendiente de militares y colonizadores, cercano a las ambiciones de su entramado familiar, perteneció al estamento del criollismo acomodado, omnipresente en la élite económica, política y eclesiástica, optará por esta última.

A tierna edad lo vemos asistir y aprender latinidad en el seminario de Monterrey, siempre bajo la sombra de los tíos maternos, mezcla de curas-propietarios, gracias a los cuales y a una pingüe capellanía que remontaba sus raíces a los orígenes de la colonización del amplio valle del Saltillo, despega la vida profesional en el ámbito clerical de un hijo de la frontera.

La frontera como límite cultural, como confin de los dominios del rey donde convivía en lo cotidiano, una elite de colonos tan informados como los que habitaban la capital del virreinato.

Clérigo inquieto, de principio a fin, su tiempo y las generaciones de su época, no tendrán mas opción que la milicia o el púlpito, en éste, su espíritu dinámico, al parecer tampoco tendrá mayor cabida, salvo en el ocaso de muchas de sus energías políticas, como *chantre* de la catedral poblana, cargo que trajo de España al final de su estadía.

Distanciado de su obispo, el antiguo capellán de la corte de Carlos IV, a quien con elegancia despótica se le mandó a las Indias, pasó el joven sacerdote a la administración de curatos distantes del centro de poder.

Se ha señalado con insistencia, que fruto de la divergencia entre Ramos Arizpe y Marín de Porras, el prelado, le mandó a curatos hartos miserables, pero aquí cabe una consideración, si las villas de Aguayo y Monclova, no pasaban en los umbrales del siglo XIX, de ser prácticamente unas aldeas, con todo el rango de capital de la primera, fuera de Saltillo y Monterrey, el resto de los curatos del obispado reinero se conformaba de pueblos en ciernes, en los que por pequeños que fueran, eran terreno propicio



para que un párroco desplegara su creatividad en variadas actividades y por supuesto los negocios. Para los egresados del seminario nuevoleonés, no había mayor expectativa en su tarea parroquial.

El ámbito local, no será para Miguel Ramos Arizpe obstáculo alguno en la consecución de sus más internas ideas e intenciones, la estrategia como herramienta política, será su camino, en él nadie lo habrá de detener, máxime que sin buscarlo, así lo demuestra el autor, en un primer momento se ve lanzado por sus paisanos al ámbito europeo como diputado a cortes en Cádiz.

El tema de estudio en el trabajo de Francisco Rodríguez Gutiérrez, cubre la permanencia en la Península del diputado por la provincia de Coahuila. En su relato y apunte crítico, encontramos la intensa disputa entre el doctor Ramos Arizpe y su obispo, caso que por vez primera le llevara a la cárcel, atenuada ésta por el arzobispo-*virrey* Francisco Xavier de Lizana y Beaufort, que le facilita el encierro a fin de obtener su borla en derecho por el Real Colegio de Abogados de la Ciudad de México.

Lejos de su parroquia y de su familia, recibe el aviso que, si bien le cambiará su vida, en términos reales le dará un pleno sentido: había sido electo diputado a las convocadas cortes en Cádiz. Allá, descubrirá para sí y para quienes le rodearon por una década, sus mejores armas en la actividad política cameral.

Su postura liberal, en el más estricto liberalismo francés, su negación a plegarse en diversos momentos a prebendas, la prisión que lo reducirá por años a la cartuja, las no pocas ocasiones que estuvo a punto de perder la vida y en el otoño español del coahuilense, andará de nueva cuenta el retorno a la patria, cuando ésta se debatía en encontrarse a sí misma.

No podemos entender, así lo plantea el maestro Rodríguez Gutiérrez, la actuación de Miguel Ramos Arizpe, en la década siguiente a su retorno de España, durante los varios escenarios a los que tuvo acceso en el ámbito político, sin su formación en

la vieja España, cuando testigo de primer orden veía desmoronarse redivivo el *Ancien Regime*.

Al encontrarlo los últimos diputados que llegaban a España como parte integrante del reinstalado congreso liberal, buscando conocer al diputado a quien tanta fama precedía, reconocieron que tal era el doctor en ambos derechos Miguel Ramos Arizpe, nacido súbdito en la provincia de Coahuila, que con el título de ciudadano que le otorgó la Constitución española, regresa viendo en lo nebuloso del horizonte mexicano, la aplicación de los derechos del pueblo al modo de las experiencias políticas que el hombre conoció y conocería de cerca en Europa y los Estados Unidos.

En la víspera que nos encamina a la celebración del Bicentenario de la Independencia nacional en 2010, es menester traer a la memoria los protagonistas y sucesos de ese periodo, como ahora lo hace el maestro Rodríguez Gutiérrez con su trabajo que ha nombrado: *Doctor Miguel Ramos de Arizpe, de súbdito a ciudadano, documentos 1810-1822*, entrando a formar parte del material que rumbo a la conmemoración nacional, ira formando la aportación de estudios históricos en toda la geografía nacional.

Este acercamiento a Miguel Ramos Arizpe en su etapa de súbdito a ciudadano, propiciará con las opiniones del autor y el contexto que les agrega, a tener una nueva y más clara idea del eclesiástico en política, que se desenvuelve en la primera mitad del siglo XIX. El presente estudio se agrega a la historiográfica regional, la que siembra y fortalece la identidad de los coahuilenses. Esta idea ha motivado reiteradamente la tarea de divulgación del Gobierno del Estado, presidido por Humberto Moreira Valdés a través del Archivo General del Estado, así lo hemos entendido y con esa convicción respondemos a los retos del tiempo que nos tocó vivir.

Lucas Martínez Sánchez

Archivo General del Estado de Coahuila,
En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila.

20 de abril de 2008.



Reconocimientos

A pesar de la premura que implicaba el objetivo que en principio nos impusimos de tener el texto a tiempo para la conmemoración del aniversario luctuoso del Doctor José Miguel Ramos Arizpe, es justo reconocer a las personas que hicieron posible que este libro estuviera disponible en tan importante celebración.

Agradezco al Congreso del Estado de Coahuila el que considerara importante el rescate de la actuación y actividad parlamentaria del célebre *Comanche* y del notable grupo de diputados en las primeras Cortes extraordinarias de 1810-1813, y las ordinarias de 1814, 1820-1821.

Al diputado Horacio del Bosque Dávila, presidente de la Junta de Gobierno de la LVII Legislatura del Estado de Coahuila; al incansable diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, coordinador de la *Comisión de Cultura y Actividades Cívicas*, y a los diputados Julieta López Fuentes, Antonio Juan-Marcos Villarreal, Juan Carlos Ayup Guerrero, José Ignacio Máynez Varela, José Antonio Jacinto Pacheco y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, miembros de esta comisión.

Del Archivo General del Estado de Coahuila, agradezco a mi amigo Lucas Martínez Sánchez que impulsó la idea de retomar este importante aspecto del desarrollo político del Dr. Ramos Arizpe como diputado a Cortes. A su equipo de trabajo, del que formo parte que en poco tiempo y dentro de un ambiente de gran actividad han



logrado grandes avances en la sistematización del pasado documental del Estado de Coahuila. Agradezco a mis colegas archivistas, en esta ocasión, especialmente a Hilda Rodríguez Fernández, Linda Castillo André, Elizabeth Ramírez y José Luis Reyes.

Del Consejo Editorial del Estado, agradezco el respaldo del Prof. Arturo Berrueto González, Patricia Colunga Romero y Luis Miguel Padilla García, quienes me apoyaron en la parte final y en una de las etapas más importantes de los proyectos editoriales, el diseño y la corrección de los detalles del producto final, para que su lectura no sólo sea atractiva, sino también agradable. A ellos les reconozco y agradezco su invaluable trabajo.

Agradezco también a la Universidad Iberoamericana, Centro de Extensión Saltillo, donde por más de cuatro años tuve la fortuna de convivir y aprender con excelentes maestros: Martha Rodríguez, Laura Gutiérrez, Alma Victoria Valdés, Arnoldo Hernández, Candelaria Valdés y Laura Orellana, excelentes maestros y amigos. Agradezco también a mis compañeros de esta primera generación de *Historia de la Sociedad Contemporánea*, y al siempre y mismo por tantos años equipo de la *Ibero*.

Manuel Guerra de Luna y Enrique Martínez Orta en la Ciudad de México me apoyaron en una forma generosa proporcionándome documentos claves para el período español del Doctor Ramos Arizpe, y en otros casos facilitándome su localización

A Gabriela Román Jáquez por la lectura y comentarios del ensayo introductorio. Consideré algunas de sus observaciones sobre la estructura del texto. Sin embargo, reconozco también que la responsabilidad del escrito es completamente mía.



Introducción

El período comprendido entre 1808 y 1822 fue determinante para los destinos de la Antigua y la Nueva España, ya que los acontecimientos que se sucedieron representan el inicio de una serie de profundas transformaciones no sólo políticas por la coyuntura de la invasión francesa a España, sino sobre todo, culturales a raíz de un movimiento de carácter liberal iniciado en Francia, y constitucional en España, que permeó las formas de pensamiento político, de prácticas jurídicas, electorales y culturales, dotando a este período de una clara unidad que, al marcar el inicio de una nueva forma de pensar el mundo, puede abordarse desde la perspectiva de los acontecimientos para intentar un ejercicio de interpretación. Para España, y con ella para todo el Imperio español, el proceso de ruptura con el *Ancien Regime* se produce desde dentro de las mismas estructuras monárquicas con la modernización de la administración borbónica, con el establecimiento del *Despotismo ilustrado* de Carlos III, y los políticos *afrancesados*; luego, con la vuelta del siglo, tomará vertientes dramáticas y brutales con acontecimientos que marcarán de manera fundamental el futuro de los reinos y provincias del inmenso Imperio español.

En corto tiempo gran parte de la población española y americana pasó, de la admiración por lo francés, a la perplejidad y el desencanto a raíz de la invasión de su territorio por el acreditado ejército napoleónico y la prisión de su familia real; estos hechos suscitaron un completo rompimiento entre el pueblo español y el nuevo gobierno real francés. La población española entró en un proceso de repensar todas sus instituciones políticas; de inicio organizó su propia defensa contra la imposición de un nuevo soberano a partir de las *Juntas* locales primero, provinciales luego, entre mayo de 1808 y noviembre de 1809, en que el poder pasó a la *Junta Suprema Central*, para luego delegar ésta el poder y la soberanía española a principios de 1810 al *Consejo de Regencia del Reino, de España e Indias*, órgano ejecutivo en quien se depositaron los destinos del Imperio español a falta de soberano. Estos acontecimientos son relevantes porque representan además de la lucha armada por la independencia española, el rompimiento con el antiguo orden de cosas para ubicar al Imperio español en lo que se conoce como *modernidad* política, en cuanto ideología de carácter liberal emanada de la Revolución francesa, revolución ilustrada que como pensamiento, rompió con el antiguo orden y permeó de manera casi global las prácticas individuales, políticas y culturales, europeas y americanas; *ten el valor de servirte de tu propia razón*, fue la máxima de los ilustrados.

Un personaje que transita en este tiempo entre dos territorios, entre Europa y América, a caballo entre el antiguo régimen y la modernidad y encarna él mismo el tránsito de este período, es el doctor José Miguel Ramos Arizpe, que aunque bien conocido y en exceso explotados los estudios finiseculares decimonónicos, sobre la idea de constituirlo “Padre de la Federación” o “Benemérito de la Patria”, sin embargo, y después de una proliferación de estudios



conmemorativos de mediados del siglo XX determinados todavía por las categorías de un liberalismo de Estado de la segunda mitad del XIX, su figura y personalidad merecen un ejercicio de reinterpretación o puesta al día a la luz de los nuevos estudios e interpretaciones que sobre el gran movimiento occidental de carácter global puso a este personaje, -y de ahí su importancia-, desde un entorno estrechamente parroquial local, en el epicentro de los acontecimientos mundiales europeos de las primeras décadas del siglo XIX.

Del Dr. José Miguel Ramos Arizpe se sabe que como cura del Real de Borbón, en la Colonia del Nuevo Santander fue elegido diputado a Cortes por el ayuntamiento de Saltillo representante de la provincia de Coahuila, y así lo va a reconocer éste en todas sus actuaciones en la Península: *Miguel Ramos Arizpe, cura del Real de Borbón.....*; que había soportado un extraño -y poco estudiado- encono del obispo español, ex-capellán del Rey y cuarto obispo de Linares en el Nuevo Reino de León, Primo Feliciano Marín de Porras; que pasó un sin fin de obstáculos para salir de Nueva España e ingresar a ocupar su curul en un parlamento que no sólo representaba al entero Imperio español sino a los intereses de un movimiento internacional político-liberal con centros de poder y financiamiento en Londres, Nueva Orleans y París; que con este nombramiento Ramos Arizpe, a sus 35 años inicia, una carrera política que a vuelta de diez años le ganará un prestigio como a pocos diputados; así mismo, sabemos que tomó la defensa y la representación de provincias, diputados y posturas liberales; que una vez reinstalado Fernando VII en el trono español en 1814, le valieron unos seis años de prisión, en Madrid y en Valencia; que en los dos primeros años fue sometido a un juicio de Estado por el monarca español, en el que demostró hasta dónde había

avanzado en su pericia y bagaje jurídico al establecer su defensa en interrogatorios realizados con el fin de obtener elementos acusatorios por abusos en su encargo como diputado; que por la fidelidad a su postura inicial le costó un proceso político en el que experimentó toda la carga del Estado monárquico español; que rechazó fiel a su idea, los privilegios que un buen número de diputados aceptaron de parte de Fernando VII para atraerlos a su voluntad; que por 1820, restablecida la constitución gaditana ingresó de nuevo a las Cortes como diputado suplente, de las que salió al ser nombrados los diputados propietarios; en fin, que una vez más reinstalado el sistema monárquico después del llamado Trienio Liberal, (1820-1823), regresa a su tierra e inicia una serie de maniobras para integrarse a los centros de decisión y poder en el ahora, y en cierta forma desconocido para él México independiente. Esto lo sabemos porque mucho se ha escrito desde la óptica de la segunda mitad del siglo XIX sobre este personaje. Pero, entonces, ¿cómo se justifica un nuevo estudio sobre la actividad política del diputado Ramos Arizpe?, ¿qué nuevos elementos podemos agregar a su ya reconocida fama? Se justifica un nuevo recuento de su periplo español, en congresos y cárceles? ¿Es posible realizar una reinterpretación del personaje y su actividad política a partir del análisis de documentos claves de su actividad? ¿Arrojan nueva luz sobre lo ya escrito las nuevas perspectivas en historia? ¿Su pensamiento liberal es cómo lo conciben los políticos mexicanos de la segunda mitad del XIX? Creo que un nuevo estudio sobre el Dr. Ramos Arizpe es posible en la medida que nuevas interpretaciones sobre los movimientos liberales que generaron el inicio del conjunto de las naciones hispanoamericanas arrojan también luz sobre los personajes; es posible porque, luego de 50 años de reiterativos estudios políticos, nuevas informaciones, nuevos datos de archivos



posibilitan “humanizar” al personaje; es posible, en fin, porque una puesta al día de los trabajos que sobre Ramos Arizpe se han hecho permite clarificar eventos y corregir errores de los que no se encuentran exentos investigadores notables, donde el conocimiento de una fuente ignorada de archivo, hace la diferencia entre una interpretación y otra; el estudio, no sólo es posible, sino que se justifica en razón de un ejercicio de recuperación del personaje que la historiografía decimonónica consagró como un humilde campesino, que por su solo esfuerzo va alcanzando el encumbramiento político y eclesiástico, idea muy alejada de la percepción que Ramos Arizpe tenía de sí mismo cuando escribe al Rey que fue *criado en la abundancia, moderada por la virtud y disfrutando de comodidades sobradas*; en fin, la idea que no le movía más interés que el de la incipiente nación mexicana. Hoy es posible realizar un intento clarificador del personaje que lo muestre en su medio familiar, en sus intereses económicos y políticos, en sus filias y en sus fobias, en el inicio de su carrera política, pero al mismo tiempo, es preciso un análisis del personaje a partir de los documentos, trabajos y estudios que sobre él se han hecho hasta ahora y realizar una labor de puesta al día que deje atrás una serie de falsa información que desafortunadamente se ha venido repitiendo, por lo que esta labor clarificadora se constituye como uno de los objetivos y líneas de este trabajo.

Sin embargo, dada la amplitud de aspectos que el Dr. Ramos Arizpe abarcó en el transcurso de su vida política, como hombre que transita entre el *Antiguo Régimen* y el nuevo orden de cosas, es preciso acotar el período de estudio. Éste, pretende rescatar escritos de o en torno al Dr. Ramos Arizpe que son poco conocidos o insuficientemente difundidos, en función de que hoy sea significativa su lectura, al proporcionar elementos contextuales que expliquen la

razón y las condiciones de su producción. Tal es el caso del *Poder e Instrucciones* dados por el ayuntamiento de Saltillo y provincia de Coahuila al diputado a Cortes Miguel Ramos, que si bien, el *Poder* y las *Instrucciones* han sido objeto de publicación en dos ocasiones, su estudio se hace ahora desde una edición crítica que, teniendo en cuenta las anteriores transcripciones, se presenta ahora en una versión paleográfica original con elementos contextuales que explican el origen y razón de su producción, con el antecedente de las peculiares condiciones en que se da su nombramiento como diputado a Cortes, y en el que difieren el historiador Vito Alessio Robles, la Dra. Nettie Lee Benson y el historiador español Juan Pablo García. Antes de la producción de estos importantes documentos, la actividad eclesiástica y política del Dr. Ramos en la Colonia del Nuevo Santander, se explica por un impreso de 1809, *Demostraciones de fidelidad y amor.....* que el Dr. lo presenta como de su autoría; impreso en México en la *Imprenta de [Juan Bautista] Arizpe*, muy probablemente familiar del Dr. Ramos. Este documento es importante en sentido de que muestra el origen de la postura y reconocimiento inicial del Dr. Ramos como español, súbdito fiel y defensor del Rey. La jura de fidelidad, expresada en un patriotismo exaltado, solidario con los españoles y de rechazo del invasor, se desarrolla a partir de arengas en la plaza pública a favor de Fernando VII, funciones religiosas, rogativas y procesiones con la imagen real y representaciones teatrales donde se exalta la figura regia y se ridiculiza al invasor.

El proceso y las condiciones bajo las cuales se da el nombramiento del Doctor Ramos Arizpe como diputado a Cortes es suficientemente aclarado por una serie de comunicaciones giradas entre abril y noviembre de 1810 y contenidas en el proceso que se le sigue en la Secretaría del



Arzobispado de México, cuyos autos se encuentran en el Ramo de Bienes Nacionales del Archivo General de la Nación, en el Legajo 442, y que su transcripción deja de una vez por todas establecidas las condiciones bajo las cuales recibe su nombramiento y salida a Cádiz el 28 de diciembre de 1810.

Ya en las Cortes, esto es, del 21 de marzo de 1811 en que es formalmente admitido, - en razón de que no había presenta los documentos que lo acreditan como diputado-, hasta los primeros días de mayo de 1814, en que Fernando VII, no sólo desconoce la Constitución, sino que inicia un proceso de persecución de los diputados del grupo *liberal*; la actividad parlamentaria del Dr. Ramos Arizpe, su proceso y encarcelamiento y hasta su liberación y reintegración a las nuevas Cortes ordinarias, este período está expresado en la *Idea General sobre la conducta política de D. Miguel Ramos Arizpe, natural de la Provincia de Coahuila como diputado que ha sido por esta provincia en las Cortes generales y extraordinarias, y en las ordinarias de la Monarquía española, desde el año de 1810 hasta el de 1821*, publicada en México por marzo de 1822, en la Imprenta de doña Herculana del Villar, firmado por D. U. L. A, y atribuido por el senador Antonio Martínez Báez al propio Dr. Ramos Arizpe, como autobiográfico¹, pero que un estudio de detalles contenidos en la misma *Idea* permiten arriesgar la hipótesis sobre la autoría de este escrito a otro diputado por México en el *Tienio Liberal*; además de algunas otras comunicaciones y documentos que aunque no son firmados por Ramos Arizpe, evidencian su mano.

La *Causa de Estado contra el diputado Ramos de Arizpe* se aborda a través de una serie de decretos reales y

1 Martínez Báez, Antonio, *Juicio Político en España contra Miguel Ramos Arizpe*, Senado de la República, México, 1986, Tomo I, pág. 98.

documentos publicados desde el mismo arribo del “*Deseado*” Fernando VII en los primeros días de 1814 que apuntan a la persecución y encarcelamiento de un bien identificado número de diputados del grupo de los *liberales*, que apresados, interrogados, juzgados y condenados, son encarcelados en distintos lugares de la Península. Autos, notificaciones, interrogatorios, confesiones y representaciones, compiladas en dos momentos por el senador mexicano Don Antonio Martínez Báez, y publicados por el Senado de la República entre 1986 y 1987; ahora una selección de ellos son puestos bajo un estricto orden cronológico para dar idea clara sobre el desarrollo del proceso, que iniciado en mayo de 1814 y consignado en 17 de diciembre de 1815 en Madrid, culmina en 1820 en Valencia, con el excarcelamiento de los diputados.

Finalmente, la restitución del honor a los diputados liberales, nuevas Cortes ordinarias y la presentación de la *Memoria de las Provincias de Sonora, Sinaloa y Californias*, de 1820, a nombre de su amigo el diputado por Sonora, Manuel María Moreno, ya muerto desde 1813; además de tres comunicaciones más, una fechada el 15 de septiembre de 1821, en París dirigida a su “apreciable amigo y buen paisano”, Lucas Alamán, aproximadamente un mes antes de salir para América; otra que dirige al “ayuntamiento de la ciudad de Monclova” al arribar a las costas de Altamira, en la Colonia del Nuevo Santander en 2 de enero de 1822; y finalmente una extensa carta del partido de Parras de marzo de 1822, quejándose amargamente de la exclusión del Dr. Ramos Arizpe como diputado al primer Congreso Constituyente mexicano y prueba de su ausencia en este Congreso en el que lo ubican algunos historiadores.

La selección de estos documentos comparten la característica de pertenecer a un período de la vida política



del Dr. Ramos Arizpe al que se le puede nombrar como del *súbdito fiel*; período que abarca e inicia desde su obligado exilio en el insignificante (por el poco beneficio económico) curato del Real de Borbón en 1808, año crucial para los destinos de España y América, en el que en medio de la incertidumbre política generalizada en todo el Imperio español, Ramos Arizpe realiza una “función”, de fidelidad y amor a “nuestro augusto y muy amado soberano el señor don Fernando VII”, documento dado a la imprenta en 1809. Posteriormente su titulación en agosto de 1810 como doctor en derecho por el Real Colegio de Abogados de la Ciudad de México, que empieza a perfilar sus inclinaciones políticas y que es reforzada por el inesperado nombramiento como diputado a Cortes por la provincia de Coahuila.

Ya en las Cortes, si bien se identifica con el partido de los *liberales*², su actividad la encausará dentro de los márgenes institucionales y legales, postura que le evitará posteriormente muchas complicaciones y le salvarán de la horca, suerte que corrieron españoles notables como Rafael de Riego y José Joaquín Vidal, cabeza éste último de la insurrección en Valencia, que fue ahorcado con otros 13 compañeros.

Durante los dos procesos paralelos que se le siguen en España, desde mayo de 1814 hasta diciembre de 1815 en la Real Cárcel de la Corona, en Madrid, por abuso en su encargo como diputado a Cortes y como instigador y financiador de las insurrecciones en América, Ramos Arizpe mantendrá su postura de fidelidad al Rey y de acatamiento del juicio condenatorio, que le mantuvieron en una situación de completo aislamiento

2 El término refiere a los significados que le dio la Revolución francesa, que tuvo su punto culminante en 1789, de cuyas ideas era fanático Carlos III y las implementó en su gabinete por medio de un buen número de ministros *afrancesados*. La admiración por el pensamiento ilustrado se había extendido a muchos españoles.

en el que perdió toda comunicación exterior, ya que no se le permitió ni enviar ni recibir comunicaciones, además de que un prolongado reclusión de calabozo, sin luz de sol y exceso de humedad que para 1816 le atrajeron una extraña enfermedad de la piel, y que ésta, hacia el final de su reclusión en Valencia le permitieron realizar un viaje a la costa a tomar baños de mar. Ahí, en la cartuja³ valenciana, con la única compañía de su Biblia, en 1819, el pintor español Juan Bautista Suñer le realiza y obsequia un retrato al óleo, captado en su reclusión, con vestimenta de trabajo y la Biblia abierta en la parte final del libro de Job, 19, 25-26:

Yo se que mi Redentor vive, y al fin se levantará del polvo. Y después de deshecha esta mi piel, aún he de ver en mi carne a Dios.

Fragmento cargado de significado donde el término de carácter jurídico *goel*, defensor⁴ (redentor), abogado o juez

2.- Detalle de la pintura hecha por Juan Bautista Suñer a Miguel Ramos Arizpe en 1819, en la Cartuja de Arachristi, Valencia.

-
- 3 Especie de monasterio o convento de la orden de los *cartujos*, fundada por San Bruno en 1084. Se caracterizan por su extremada austeridad; viven aisladamente en sus celdas y la mayor parte del día la dedican a la meditación, el trabajo manual y la oración, casi todo en forma individual y muy poco en común.
- 4 Biblia de Jerusalén, Ed. Desclee de Brouwer, Bilbao, España, 1980.



quiere expresar la certeza que Ramos Arizpe tenía de que su Redentor le permitirá levantarse, restablecerse y reincorporarse a la vida libre para iniciar su venganza y satisfacer su necesaria justicia⁵.

Finalmente, la restitución de la Constitución de 1812, con la Revolución liberal de Rafael de Riego en 1820; la declaración de los diputados defensores de la misma como *Beneméritos*; la convocatoria a Cortes ordinarias y la llegada de los nuevos diputados de las provincias de Nueva España: Alamán, Michelena, Cortázar, Pedraza, Zavala, etc., entre quienes la figura de Ramos Arizpe se acrecienta como la del Patriarca defensor de los derechos americanos en España. Una breve presencia en las Cortes para exponer la *Memoria de las Provincias de Sonora, Sinaloa y las Californias* de su amigo el diputado por Sonora, Manuel María Moreno, según el modelo de la *Memoria de las Provincias Internas de Oriente* que Ramos Arizpe mismo había presentadas en 1811; el hastío; una estancia en París luchando contra nuevos intentos por establecer una monarquía india en Nueva España patrocinada por Zavala y el retorno. Nuevas tierras, Nueva España y nuevas condiciones políticas. El ahora celebrado doctor inicia otra etapa de su vida política, no ya como autonomista, sino ajustado a las nuevas circunstancias, que las anteriores, no pudieron *ni debilitar las fuerzas de mi espíritu, ni aun quebrantar mi robusta salud*; el panorama se le presentaba amplio, y en su carta al ayuntamiento de Monclova, uno de los flamantes ayuntamientos que él mismo promovió, producto de la Constitución de 1812, concluye con unas palabras que en realidad son un inicio:

5 Una traducción acorde con el texto original sería: *yo se que mi defensor está vivo, y que él, el último se levantará del polvo. Tras mi despertar, me alzaré junto con él y con mi propia carne verá a Dios.*



Mucho está hecho, pero es más y más difícil lo que resta hacer, y todo se hará, porque nadie resiste a la voluntad general de un pueblo que quiere ser libre.

I.- Perfil de un eclesiástico-político

Acerca de la imagen que sobre la figura y carácter de José Miguel Ramos Arizpe han dejado consignadas sus biógrafos, amigos y familiares es posible identificar una serie de atributos y adjetivos que van de la exaltación al vituperio; de “Padre del Federalismo” o “Benemérito de la Patria”, -idea impulsada por José María Lafragua, discípulo y amigo de Ramos Arizpe en Puebla-; “Consumador de la Independencia nacional”, para el político, senador de la república e historiador coahuilense Oscar Flores Tapia, a “turbulento y peligroso”, “indómito e imperioso” como lo consideraba Lucas Alamán, o “revoltoso e inquieto”, según Primo Feliciano Marín de Porras; además de los apodos que indistintamente consignan sus biógrafos: el popular apodo de “el Chato” que le asignan sus vecinos del Saltillo o “el Comanche”, apodo que al parecer él mismo adopta, y el célebre apodo de “el Chantre”⁶.

6 En la página web del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, en el apartado correspondiente a *Fiestas, Danzas y Tradiciones* del municipio de Ramos Arizpe se señala que una tradición arraigada en este municipio, y que hasta la fecha prevalece, consiste en poner apodos a las personas, y que éstas se sientan orgullosas por ello. Cfr. www.e-local.gob.mx

De la misma forma, una revisión a los testimonios sobre la figura, personalidad y carácter del Dr. Ramos de Arizpe permite formarse una imagen de la opinión que sus contemporáneos tenían sobre él; la muy conocida descripción que de él hace Lucas Alamán, la opinión de Lorenzo de Zavala o Manuel Gómez Pedraza, quienes son testigos de su amistad y han dejado consignada la percepción que tuvieron sobre el doctor Ramos Arizpe; posteriormente historiadores como Vito Alessio Robles, Alfonso Toro y Nettie Lee Benson han intentado de una forma u otra proporcionar elementos que permitan tener un acercamiento a su personalidad y fisonomía, ya que unos y otros ofrecen en sus estudios sendas descripciones físicas y rasgos psicológicos. Sin embargo si se toma en cuenta el tiempo y las circunstancias en que estos biógrafos escriben, se puede inferir quién sigue a quién o qué historiador repite a quién y quién integra nuevos elementos a la figura, psicología o personalidad del doctor Ramos Arizpe. Es claro que en cuanto a las descripciones físicas, hay que seguir a los contemporáneos del doctor, sin que ello quiera decir que las descripciones que ofrecen no estén exentas de afecto o enemistad sobre Ramos Arizpe. Es bien conocida la animadversión que Lucas Alamán le tenía Ramos Arizpe, sobre todo si se toma en cuenta que las posturas ideológicas que encabezan se ubican en las antípodas como diputados y luego como funcionarios en los primeros años del México independiente, ya que la presencia de uno de ellos en el gabinete implicaba la exclusión del otro⁷. Sin embargo quiero introducir algunos elementos que evidencian una gran

7 Hay que señalar una amistad temprana entre el joven Lucas Alamán de 15 y 16 años de visita a su hermana en la villa de Aguayo, Nuevo Santander, cuando Miguel Ramos Arizpe, un hombre de 33 años, era cura de la villa. Luego como diputado a Cortes en 1821, Alamán le profesa una gran admiración como el *Patriarca* de los diputados americanos en España, al que le distingue con una particular amistad. Vid. Correspondencia.



admiración de parte del joven Alamán al cura de Aguayo, al que conoció en una visita que Alamán realiza por la región entre 1806 y 1808 para visitar a su hermana María de la Luz Alamán, casada con el entonces gobernador y capitán general de la Colonia del Nuevo Santander, don Manuel de Iturbe e Iraeta. La estancia en la Colonia, sólo fue interrumpida por la muerte del padre de Lucas Alamán, quien regresó a Guanajuato en 1808. Aún así, la descripción que Lucas Alamán presenta sobre el doctor Ramos Arizpe es relevante en el sentido de que ambos personajes son contemporáneos, que se conocieron y que biógrafos posteriores toman esta descripción como base de su trabajo; esta razón es notable en el momento de determinar el origen de explicaciones posteriores sobre la personalidad de Ramos Arizpe. Alamán, tal vez sin ser su intención, proporciona un involuntario halago a la personalidad y figura de Ramos Arizpe, en que el rasgo más relevante y que vislumbra un aspecto en el que algunos testigos coinciden es que al parecer el traje de eclesiástico le estaba de más⁸.

Pero el carácter que desde entonces asomaba como superior a todos los demás, era el del diputado de las Provincias Internas de Oriente Dr. D. Miguel Ramos Arizpe, cura de la villa de Borbón, en la colonia del Nuevo Santander. Habiéndose embarcado en el navío inglés [E] Implacable, sin recibir los poderes que lo autorizaban como diputado, se suscitó viva discusión sobre si debería ser admitido; pero en la sesión de 19 de febrero de 1811⁹, se acordó su admisión y la del diputado de Sonora, [Manuel María] Moreno,

8 La descripción de Alamán sobre Ramos Arizpe que aparece en el Tomo III de su *Historia de Méjico*, fue escrita, según lo señala el mismo autor, entre 1844 y 1845, cuando el Dr. Ramos Arizpe ya había muerto como deán de la catedral de Puebla en abril de 1843. El primer tomo de la *Historia de Méjico*...se publicó en 1849 y los restantes hacia el final de la vida de Alamán en 1853.

9 Ramos Arizpe ingresó a las Cortes el 21 de marzo de 1811. Vid. Diario de las Sesiones.

que se hallaba en el mismo caso. Aunque clérigo y doctor en teología¹⁰, nada parecía Arizpe menos que eclesiástico: solía decir de sí mismo, culpando el carácter remiso y frío de sus paisanos, que el no era mexicano¹¹ sino comanche y aún por ese nombre se le conocía en las cortes, y en verdad había en todo él cierto aire de esos salvajes del norte, que tienen en su fisonomía una mezcla de candidez y de malicia, de energía y de suspicacia; la nariz muy pequeña, redonda y hundida, apenas formaba una prominencia en el rostro, bastante a sustentar unos anteojos redondos que cuando no cubrían dos ojos pequeños y centellantes, estaban suspendidos sobre las cejas muy pobladas y negras, y todo esto encerrado en un rostro casi circular, que tomaba una singular animación, según las alteraciones muy frecuentes y vivas en su espíritu. Todo su cuerpo correspondía a ese tipo de rostro: pequeño y grueso, y de fuerte musculación; cuando hablaba, sus movimientos más parecían atléticos que oratorios. Desaliñado en su traje, principalmente cuando usaba el eclesiástico, siempre iba cayéndosele el manteo, como cosa que le estaba de sobra o que se le despegaba del cuerpo¹².

Habiendo cultivado muy poco los estudios de su profesión, no se había dedicado a ningunos otros y toda la instrucción que tenía en materia política, no era más que la que había adquirido asistiendo a las sesiones de las cortes; pero a esta falta de letras suplía una viveza penetrante y un conocimiento profundo de los hombres, teniendo para estimar lo que cada uno podía ser, un tacto tan delicado que podría llamarse inspiración. Hombre todo de acción, hablaba poco en público y esto con descuido, por frases interrumpidas y casi sin ilación en las ideas; su influjo y poder en

-
- 10 Aquí se equivoca Alamán, ya que si bien Ramos Arizpe es clérigo, su doctorado no es en teología sino en derecho canónico y derecho civil, títulos que obtiene de la Real Universidad de Guadalajara en 1808, el primero y del Ilustre y Real Colegio de Abogados de México, en agosto de 1810 el segundo.
- 11 Para éste y todos los demás documentos del presente trabajo, dado el carácter de la publicación que se hace con fines de divulgación y para facilitar la lectura, se han actualizado ortografía y gramática.
- 12 Esta misma idea, casi las mismas palabras y con muy pocas variantes van a aparecer en la parte final de la *Idea sobre la conducta política*, de D. U. L. A., en 1822.



un congreso, consistía en sus relaciones y manejos privados, y acostumbrado a considerar en la política, al contrario que en la geometría, la línea curva el camino más corto entre dos puntos, nunca, aún en los negocios más sencillos tomaba otro, teniendo una especie de antipatía a la línea recta. Su espíritu indómito e imperioso no sabía sufrir contradicción: el que no era partidario era su enemigo, y su opinión era ley para todos los que le rodeaban, pero sin que por eso faltase insinuación, modales y halago cuando le convenía. Nada codicioso en materia de dinero, era franco con sus amigos, y cuando se trataba de servir a alguno, toda su actividad y resortes se ponían en movimiento como también se ejercían con igual empeño, cuando se trataba de perseguir a sus contrarios o a los de su partido. A su ingreso a las cortes, presentó una memoria estadística de las Provincias Internas de Oriente, tanto más interesante, cuanto menos conocidos eran aquellos países.¹³

La imagen que Lucas Alamán nos transmite de Ramos Arizpe, al que conoció y que como funcionario posteriormente enfrentó es que, humanamente era franco, amigable, “inocente”, nada codicioso e intuitivo; y que políticamente evidenciaba su falta de formación política y práctica parlamentaria, por lo que resultaba en este campo “sumamente tortuoso e implacable”.

Lorenzo de Zavala en su estudio sobre la *Historia de las Revoluciones de México*, como contemporáneo y compañero diputado de Ramos Arizpe en 1820 y 21, expresa también su opinión sobre el carácter y temperamento del diputado por Coahuila, y contradice o explica la razón de la mala opinión que Alamán tenía sobre Ramos Arizpe

13 Alamán, Lucas *Historia de Méjico, Desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, Ed. Libros del Bachiller Sansón Carrasco, México, 1986., Tomo III, Págs. 40-41.

Diputado que fue en las Cortes de España por la provincia de Coahuila y que se hizo tan notable por su carácter fuerte y tenaz. Sin conocimientos profundos en ningún género, con un talento claro y mucha actividad, ha sabido ganarse mucha influencia entre los liberales. Tenía un carácter dominante que no sufría contradicción, y esto le daba ventaja sobre los hombres medianos. Pero sabía muy bien plegarse cuando veía que no podía sacar partido con la obstinación. Ninguno sostuvo con más calor y celo la independencia de la América, y es necesario decir, en obsequio de la justicia, que cuando los diputados de México pidieron en las Cortes de 1821 la creación de gobiernos en América y una rama de la dinastía, Ramos Arizpe se negó a entrar en ningún llamamiento de familia real. Su alma republicana repugnaba el nombre de monarquía en su patria, circunstancia tanto más notable cuanto que es un eclesiástico y canónigo de la catedral de Puebla de los Ángeles¹⁴.

Don Manuel Gómez Pedraza, contemporáneo de Ramos Arizpe a quien encontró en España cuando fue nombrado como diputado propietario para las restituídas cortes en 1820, señala que, al llegar a Madrid el cinco de mayo de 1821 para integrarse a los trabajos del nuevo congreso, ese mismo día conoció a Ramos Arizpe

Por una de aquellas ilusiones con que se alimenta la imaginación.....aguardaba encontrar en el señor Arizpe, un hombre ampliamente dotado en lo físico por la naturaleza; esperaba ver en su persona un héroe de Homero, o por lo menos, un personaje rodeado del aparato con que los seres mimados de la fortuna o poseedores del poder, cubren su pequeñez y su miseria, pero nada de eso, Arizpe exteriormente no era más que un hombre vulgar vestido con negligencia, o quizá con abandono; sin embargo, su fisonomía bien pronunciada, presentaba al observador los vestigios de fuertes y nobles pasiones y los indicios de un alma de fuego alojada en un cuerpo de hierro.....Este hombre virtuoso, satisfacía sus necesidades personales con 30 reales de vellón al día. Yo lo

14 Para la implantación de una monarquía en México, Vid. Correspondencia de Ramos Arizpe con Lucas Alamán



3. Pintura hecha al Dr. Ramos Arizpe a su entrada a las Cortes en 1811, de la que Zavala dice "que le favorecieron".



he visto sentado en una mala silla, rodeado de títulos y potentados, comer un frugal almuerzo con cubiertos de boj, en platos de loza ordinaria. Yo lo he visto salir de Madrid para Francia con un peso fuerte en el bolsillo por único caudal.

De estas opiniones y apreciaciones que Gómez Pedraza, expresó en el Tomo II del periódico *El Museo Mexicano*, en 1853, los redactores señalan que han aprovechado el artículo biográfico de Gómez Pedraza por *la circunstancia de que no habiendo sido los redactores de este periódico testigos oculares de los sucesos pasados en España, nuestra relación nunca podría suplir la del que reúne aquella importantísima circunstancia*¹⁵.

Otro testigo privilegiado, no sólo del doctor Ramos Arizpe, sino de gran parte de la familia Ramos Arizpe lo fue su sobrino Juan Valdés Ramos, hijo de su única hermana con descendencia, Catarina Ramos Arizpe, y que elabora hacia fines del siglo XIX unos *Apuntes Genealógicos* en los que da cuanta a sus hijos sobre la ascendencia de ambas ramas de la familia, con gran énfasis en la línea de su madre. Del doctor Ramos Arizpe, en uno de los pasajes señala *me acuerdo, porque yo tenía siete años*, sobre la llegada de Ramos Arizpe a Saltillo, procedente del puerto de Altamira, a donde había arribado el último día de 1821, y ya en una de las entradas de la ciudad se le había preparado un espectacular recibimiento que

Me acuerdo -porque yo ya tenía siete años- que desde La Güilota hasta la iglesia de San Juan estaba cubierta de tallos, compuestos en galandas las puertas y ventanas, y cuando su carruaje llegó a La Güilota, lo esperaba todo el Saltillo en masa con dos danzas que precedían la marcha; ahí el pueblo quitó las mulas del carruaje

15 El Museo Mexicano, Tomo II, pág. 105.

para estirar el coche, pero ahí brinco él del carruaje y dijo: No vengo desde España a que mis paisanos me sirvan de bestias de tiro; o vuelven a poner las mulas, o nos vamos todos a pie, visto lo cual se pusieron otra vez las mulas, y el carruaje vino muy espacio (sic.) acompañando la gente de a pie hasta que llegó a San Juan en donde vivían sus hermanos y su sobrino el doctor don Rafael Ramos Valdés que era capellán de dicha iglesia, a cuyo lado estuvo algún tiempo.¹⁶

Finalmente testigos oculares, personajes muy cercanos al doctor Ramos Arizpe y además familiares, fueron su sobrina doña Ma. Josefa Ramos Valdés Vda. de Ibarra, y sus sobrinos nietos Manuel, Domingo, Francisco y Concepción Ibarra Ramos, quienes le asistieron hasta los últimos días de su vida en el deanato de la catedral de Puebla, y que al momento de su muerte el 28 de abril de 1843, redactaron unos *Recuerdos*, que depositaron en su tumba; en ellos expresan las virtudes que, dadas las precisas circunstancias en que se expresan, pudieran tener elementos de hiperbolismo

Un entendimiento claro y despejado que percibía los objetos todos aún en sus más mínimas relaciones; una dedicación no común al estudio y lectura de buenos libros, y un corazón sumamente recto, lo hicieron aparecer con el carácter de sabio y justo en toda su vida pública.....Su laboriosidad en todas épocas, su amor a la justicia y orden, su generosidad y beneficencia, especialmente con los americanos pobres y desgraciados en España.....Fue hombre grande y esclarecido en todos aspectos; excelente eclesiástico, excelente párroco, excelente amigo; sabio, justo, amable, desprendido, caritativo y humilde; liberal sin exaltación y religioso en extremo; sin hipocresías, fue, en fin, gran político, gran patriota y patriarca de la federación mexicana.

La afirmación de que la etapa política de este *Patriarca de la Federación mexicana* inicia con su nombramiento como

¹⁶ Valdés Ramos, Juan, *Apuntes Genealógicos*, Manuscrito, Centro Cultural Vito Alessio Robles, CECUVAR, 1892



diputado a las Cortes extraordinarias y generales del Imperio español, resulta incontrastable, ya que con este hecho, no exento de un sin fin de controversias, por la forma y condiciones por las que el recién titulado doctor en derecho se enteró de su nombramiento de diputado a Cortes representante del Ayuntamiento de Saltillo y Provincia de Coahuila, a la fecha, no se ha expuesto lo suficientemente claro. Vito Alessio Robles, apasionado de la figura y actividad de Ramos Arizpe, salvaguardando la integridad del personaje, en su estudio *Discursos, Memorias e Informes*, se limita a señalar que “se hizo elegir por el ayuntamiento de Saltillo el primero de septiembre de 1810, representante de Coahuila en las Cortes.....”¹⁷ Y en otra parte, el historiador español Juan Pablo García, refiere sobre Ramos Arizpe que

*Logró convencer a los municipales saltillenses que ellos deberían efectuar la designación e influyó para que el nombramiento de diputado recayese en su persona*¹⁸

Sin embargo, de esta oscuridad en la elección, es posible intentar un esclarecimiento de la forma en que el doctor Ramos Arizpe es nombrado diputado a las Cortes extraordinarias esencialmente por dos expedientes: el primero del Archivo Municipal de Saltillo, conocido como el *Poder e Instrucciones que se dieron al Señor Doctor Don Miguel Ramos y Arizpe*...que más que un simple documento es una serie de éstos, y si se repara en la data de cada uno de ellos, es posible intentar una explicación de cómo el doctor fue nombrado diputado representante “del Ayuntamiento de Saltillo y Provincia de Coahuila”. El segundo y muy esclarecedor es del Archivo General de la Nación, Ramo:

17 Alessio Robles, Vito, *Miguel Ramos Arizpe, Discursos, Memorias e Informes*, UNAM, México, 1992, Pág. XXV.

18 García, Juan Pablo, *Ramos Arizpe en las Cortes de Cádiz*, México, 1965, pág. 19.

Bienes Nacionales, Ex. 442 de la Secretaría del Arzobispado de México.

El 4 de agosto de 1810, el licenciado en derecho y doctor en cánones, por la Universidad de Guadalajara presentó ante el Real y Muy Ilustre Colegio de Abogados de la Ciudad de México, examen para doctorarse en derecho civil, y sus biógrafos señalan que la misma Audiencia de México le recibió el 16 del mismo mes, y aprobado como abogado de la Real Audiencia el día 20, pasó a ser incorporado como miembro del Real Colegio de Abogados de México. El método seguido por el Real Colegio de Abogados para expedir títulos era que el aspirante debía presentar, junto a su solicitud de examen, información de limpieza de sangre, lo que se exigía como requisito de admisión

El pretendiente entregaba su solicitud de ingreso y su información de limpieza de sangre, para que le fuera señalado un día, 48 horas antes de su examen, en que tendría que volver a la sede de la institución, para que se le entregara un sobre conteniendo un caso práctico que debería resolver. El día del examen, ante cuatro sinodales, presididos por el rector, en una hora, el pretendiente debería leer su caso y resolución, para que en el mismo tiempo, en seguida, los examinadores replicaran, y finalmente le entregaran su calificación¹⁹.

A pesar del hecho que el libro de exámenes del Real Colegio de Abogados correspondientes a los años 1804-1812 se encuentra extraviado, la doctora Nettie Lee Benson señala que el caso práctico que se le entregó a Ramos Arizpe para exponer y resolver ante los sinodales fue sobre *Los autos seguidos por don Pedro García Mariño, vecino de Valladolid,*

19 Fernández Delgado, Miguel Ángel, *Descripción del archivo y de la biblioteca del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados en México*, En *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, 1984, Vol. XLIX, No. 3, Págs. 509-535



*contra doña Josefa Tobar sobre la propiedad de un solar*²⁰

Es indudable que para agosto de 1810, y estando el novel doctor en la capital de la Nueva España se haya enterado de la Real Orden expedida por el Real Decreto de 14 de febrero del mismo año, por el cual se convoca a América a la elección de diputados a las Cortes extraordinarias y generales.

La Suprema Junta Central, al momento de disolverse, por el Real Decreto de 29 de enero, dejó establecido el Consejo de Regencia en quien depositó la soberanía que entonces y bajo originales circunstancias ella legítimamente tenía, y que ella sólo podía legítimamente transferir. El decreto de 14 de febrero, promulgado ahora por el *Consejo de Regencia de España e Indias*, a nombre de Fernando VII, dirigido a los *americanos españoles*, no tiene desperdicio, ya que si bien no se expone en forma de artículos, las temáticas que en él se expresan, casi completamente se aplicarán al caso de la elección del doctor Ramos Arizpe.

Primeramente, y al mismo nombre de Fernando VII, el decreto del 24 de febrero de “El Consejo de Regencia de España e Indias”, señala la necesidad de que las cortes se reúnan “inmediatamente que los sucesos militares lo permitan”. Ya había convocado a los españoles europeos para el 1º de marzo próximo, sin embargo, las circunstancias de la guerra con Francia le concedieron a la Regencia el tiempo necesario para dar al Congreso nacional, “la representación completa del vasto Imperio cuyos destinos se le confían”, ahora se dirige a los españoles americanos:

Desde el principio de la revolución declaró la patria esos dominios parte integrante y esencial de la monarquía española. Como tal le

²⁰ Lee Benson, Nettie, *La elección de José Miguel Ramos Arizpe a las Cortes de Cádiz en 1810*, En *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, abril-junio, 1984, Vol. XXXIII, No. 4, Págs. 515-539.

corresponden los mismos derechos y prerrogativas que a la metrópoli. Siguiendo este principio de eterna equidad y justicia fueron llamados esos naturales a tomar parte en el gobierno representativo que ha cesado²¹; por él la tienen en la regencia actual; y por él la tendrán también en la representación de las Cortes nacionales, enviando a ellas diputados según el tenor del decreto que va a continuación de este manifiesto²².

El manifiesto termina con la advertencia del cuidado que los electores deben tener al nombrar, o escribir el nombre del diputado que ha de representarlos, porque señala:

Vuestros destinos ya no dependen ni de los ministros, ni de los virreyes, ni de los gobernadores; están en vuestras manos.... Este hombre es el que ha de exponer y remedar todos los abusos, todas las extorsiones, todos los males que han causado en estos países las arbitrariedades y nulidad de los mandatarios del gobierno antiguo²³

Los puntos que el Consejo de Regencia decreta para la elección de los diputados americanos fueron:

- Tendrán parte en la representación nacional, diputados de los virreinos de Nueva España, Perú, Santa Fe, Buenos Aires, y de las Capitanías generales²⁴ de Puerto Rico, Cuba, Santo Domingo, Guatemala, *Provincias Internas*, Venezuela, Chile y Filipinas.

21 En el gobierno de la primera Junta gubernativa, se incluyó a dos diputados de Nueva España: Manuel Lardizábal y Uribe de Tlaxcala y don José Joaquín del Moral y Sarabia, de Tehuacán. Cfr. García, 1965.

22 Hernández y Dávalos, Juan E. *Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México, de 1808 a 1821*, Tomo II, Documento 11, UNAM, 2007, www.pim.unam.mx

23 *Ibidem*.

24 Las capitanías o comandancias, por las peculiares condiciones de ubicación, población o lejanía, eran regidas por un gobernador militar y político; tal era el caso de la Comandancia General de las Provincias Internas.



- Estos diputados serán uno por cada capital cabeza de partido de estas diferentes provincias.
- Su elección se hará por el ayuntamiento de cada capital, nombrándose primero tres individuos naturales de la provincia, dotados de probidad, talento e instrucción, y exentos de toda nota; y sorteándose después uno de los tres, el que salga a primera suerte será diputado a Cortes.
- Las dudas que puedan ocurrir sobre estas elecciones, serán determinadas breve y perentoriamente por el virrey o capitán general de la provincia en unión con la Audiencia.
- Verificada la elección, recibirá el diputado el testimonio de ella y los poderes del ayuntamiento que lo elija, y se le darán todas las instrucciones que quieran darle.
- Luego que reciba sus poderes e instrucciones se pondrá inmediatamente en camino para Europa, dirigiéndose a la isla de Mallorca.
- Los ayuntamientos electores determinarán la ayuda de costa que debe señalarse a los diputados para gastos de viaje, navegaciones y arribadas.

El decreto señalaba que tendrían parte en la representación nacional diputados de las Provincias Internas “uno por cada capital *cabeza de partido*”, y que la elección se haría “por el ayuntamiento de cada capital”, se entiende, de provincia. Sin embargo, para la provincia de Coahuila las cosas no fueron tan claras. En septiembre de 1810, gobernaba la provincia de Coahuila, el coronel Antonio Cordero y Bustamante²⁵. En Monclova, cabecera de la

²⁵ Había desempeñado la gubernatura interina de Coahuila en 1797 y 1798; gobernador propietario de 1798-1805; nuevamente propietario de 1809-1811 y 1811-1817. En el período 1805-1808 lo es de la provincia de Texas. Según Álvaro Canales Santos, ha sido el personaje que más tiempo ha ocupado la gubernatura de Coahuila. Cfr. *Gobiernos y Gobernantes de Coahuila*, Saltillo, Coah. México, 2005, Págs. 65-67.

gubernatura de Coahuila, no existía ayuntamiento desde 1741, cuando controversias entre la administración religiosa de los franciscanos, los alcaldes ordinarios de Monclova y el gobernador de la provincia, propiciaron una marcha de vecinos a la misma capital del virreinato, por lo que se determinó desde esa fecha la supresión del ayuntamiento y para 1810 aún no se había restituido, aunque ahí funcionaba la cabeza de la gubernatura²⁶.

El gobernador Cordero, quien para finales de septiembre y principios de octubre de 1810 se encontraba en la villa del Saltillo por motivo de la afamada feria que no sólo convocaba a los comerciantes del Reino sino a autoridades notables como el obispo y el comandante, se enteraron por las noticias que procedían de San Luis Potosí sobre el movimiento insurgente, y fue el mismo gobernador de la provincia quien determinó que la elección para diputado a Cortes se hiciera por el ayuntamiento de Saltillo.

Las *Instrucciones* que el Real decreto de 14 de febrero marcaba para el ayuntamiento cabeza de provincia era que debía entregar al diputado electo el testimonio de su elección, los poderes y todas las instrucciones que quieran darle. En el ayuntamiento del Saltillo, compuesto por las élites locales²⁷, las demandas irán en el sentido de favorecer el desarrollo de sus actividades económicas y productivas. Primero, pedirán para la provincia de Coahuila la unidad del mando político y económico para evitar los grandes traslados que además de costosos, algunas veces resultaban infructuosos; las problemáticas en torno a las grandes distancias, refieren

26 AGEC, FC, C4, E3, 44F, ABRIL DE 1741.

27 En 1810 el cabildo del Saltillo estaba compuesto por: alcalde ordinario, José Román de Letona Sánchez-Navarro; Regidor José Grande; Alcalde provincial José Antonio Goribar; regidor Julián de Goribar; procurador Francisco de Furundarena. Cfr. *Alcaldes de Saltillo*, Archivo Municipal de Saltillo, 1999.



a malos caminos, calles inservibles en los pueblos y escasez de población, con la consiguiente desventaja en las incursiones indias, por lo que piden reparto de las tierras realengas de la provincia, fomento de la agricultura y cría de ganado y fomento de pueblos y haciendas para la defensa contra indios. Se solicita además la implantación de una contribución especial de los vecinos principales para el pago de un subdelegado asesor del gobernador y para la educación superior de la juventud; en este punto, señala el ayuntamiento que

“...de la falta de instrucción de la juventud depende el atrevimiento de cometer toda clase de delitos.....que sólo conocen el mal que obran por el castigo que se les aplica, pero de ningún modo porque desde su infancia se les haya enseñado a detestar lo malo”.

De esta contribución especial impuesta a los mismos vecinos, se pide establecer villas y pueblos, poblar y pacificar, urbanizar y hermostrar con fuentes y jardines, establecer comercios y hospederías, fábricas de tejidos de lana y algodón, etc. Sin embargo, también piden la exención del Real Impuesto de Alcabala para con este impuesto desarrollar obrajes, fábrica de tabacos y la fundación de un colegio de gramática y filosofía en el Saltillo, para la que también piden al diputado electo solicite el título de ciudad.

En este punto de la elección del diputado por Coahuila, las diferencias entre Juan Pablo García, Vito Alessio Robles y la doctora Nettie Lee Benson, quienes más han profundizado sobre el nombramiento del doctor como diputado en 1810, son notables; por un lado, Juan Pablo García señala que siempre tuvo sus dudas sobre la forma de su elección; por su parte, Alessio Robles señala que, a finales de agosto, después de titularse como doctor en jurisprudencia, Ramos Arizpe se trasladó a Saltillo, y “presionaba” al ayuntamiento

para que le extendieran el nombramiento; y por otro lado, la doctora Benson, señala que Ramos Arizpe, se encontraba preso en la Ciudad de México por orden del obispo Marín de Porras, y que la elección en Saltillo fue completamente legal y sin la presencia del novel doctor. El testimonio que sobre el episodio presenta Alessio Robles en su estudio *Saltillo en la Historia y la Leyenda*, de 1934, expresan el hueco en la información que posee, hueco que sin embargo, Benson si logró cubrir. El testimonio de Alessio Robles señala que

A fines de agosto de 1810 se veía caminar precipitadamente por las empinadas calles de Saltillo a un individuo joven, lleno de salud y de vigor, rechoncho, de brazos y piernas pequeñas, de rostro redondo y encendido, de nariz roma y sobre ella cabalgando unos pequeños cristales que apenas cubrían unos ojos chiquillos, pero vivos y que desprendían llamas. Era sacerdote, pero ello apenas se le conocía por el traje, pues el manteo parecía estorbarle²⁸. Allí, decididamente, el hábito no hacía al monje. Tenía asediados a los muy ilustres miembros del honorable ayuntamiento de Saltillo. No los dejaba ni a sol ni a sombra. Discutía acaloradamente con ellos, gesticulaba vigorosamente y accionaba con aspecto de antiguo gladiador²⁹. Mostraba papeles, cartapacios y textos legales. Se encendía en las réplicas y daba puñetazos en las mesas.

El cuatro de agosto de 1810 [había presentado] examen de abogado en el Ilustre Colegio de Abogados de México y, con la unánime aprobación de todos los sinodales, se le extendió el título respectivo por la Real Audiencia de la Nueva España en 16 del mismo mes. Inmediatamente trasladóse a Saltillo y sin quitarse el polvo del camino comenzó sus gestiones para ser electo diputado a las Cortes españolas.....Insistió tesoneramente con los miembros del ayuntamiento de Saltillo. La elección recayó en su favor en 1º de

28 Aquí indiscutiblemente Alessio Robles sigue la descripción que Alamán hace del diputado Ramos Arizpe. Cfr. Nota 13

29 Cfr. con la descripción de Gómez Pedraza “su fisonomía bien pronunciada, presentaba al observador los vestigios de fuertes y nobles pasiones y los indicios de un alma de fuego alojada en un cuerpo de hierro”, Pág. 33

septiembre de 1810, y en 24 del mismo mes y año recibió su credencial³⁰.

En el ya señalado estudio sobre la elección de Ramos Arizpe como diputado a Cortes de la doctora Benson, la exposición de las condiciones de la elección es muy distinta a la presentada por Alessio Robles. La doctora Benson, en primer lugar señala que el doctor Ramos Arizpe se encontraba preso en el convento de Carmelitas Descalzos en la Ciudad de México, por órdenes del obispo Marín de Porras; que la elección había sido completamente legal y que en ella no intervino absolutamente Ramos Arizpe.

En principio habría que señalar que hay dos decretos para la elección de diputados americanos a Cortes Extraordinarias y Generales, uno de 14 de febrero de 1810, que señala como ya se dijo, las Cortes se reunirían en cuanto las condiciones militares lo permitieran; el decreto es recibido y publicado en el “Real Palacio de México” el siete de mayo de 1810, es decir técnicamente tres meses después a su publicación en España; este tiempo es el que regularmente tomarán las comunicaciones entre la Península y la Cd. de México. El decreto llegó a la Provincia de Coahuila a principios de julio, y fue fijado en lugares públicos de Parras, Saltillo, Monclova y otras poblaciones de la provincia³¹. Sin embargo, para el 18 y 26 de junio, en Cádiz, el Consejo de Regencia ya hacía publicar un nuevo decreto en el que urgía a que se

30 Alessio Robles, Vito, *Saltillo en la Historia y en la Leyenda*, Edición facsimilar, Saltillo, Coah., México, 2000, Págs. 170-184; *Discursos Memorias e Informes*, Pág. XXIII. Por los documentos que más adelante se presentarán, se demostrará que ni se trasladó a Saltillo, ni se eligió el 1º de septiembre, sino el 26 de julio de 1810, y que ni remotamente recibió sus credenciales sino técnicamente un año después, esto es en junio de 1811, estando ya en las Cortes.

31 Ídem, Lee Benson, 1984., Pág. 516.

ejecutaran las elecciones de diputados que hasta ese día no se habían realizado, para que “los nombrados y los que se nombrarán se reúnan en agosto en la Isla de León”. Por lo que el decreto apresura a que

Se hagan las elecciones de los diputados que falten....En cuya consecuencia mando a mis virreyes, presidentes, audiencias, gobernadores y cabildos de todas las ciudades capitales y de provincia, que publiquen esta mi Real Cédula.....dispongan se proceda a dichas elecciones en los términos expresados en la instrucción de catorce de febrero último, evitando toda dilación.....y encargo a los muy reverendos arzobispos, reverendos obispos, venerables deanes y cabildos de las iglesias metropolitanas y catedrales, y a los demás eclesiásticos, seculares y regulares.....contribuyan por su parte a todo lo referido³²

Este segundo Real Decreto, se publicó en Nueva España, tres meses después, esto es, el 26 de septiembre, cuando ya incluso la elección de las apartadas Provincias Internas se había realizado. Se esperaba de América el nombramiento de 28 diputados. Por la América Septentrional se eligieron 15, encabezados por José Miguel Ramos Arizpe, diputado por Coahuila, y único de las cuatro Provincias orientales.

En el Archivo General de la Nación, México, existe el documento que la doctora Benson conoció y por el cual sigue el proceso de encarcelamiento, mientras, en la lejana provincia de Coahuila José Miguel Ramos Arizpe fue elegido diputado, no sólo sin su presencia en Saltillo, sino además preso en la ciudad de México por orden del arzobispo- virrey Francisco Xavier Lizana y Beaumont, a petición del obispo Primo Feliciano Marín de Porras, cuarto obispo del Nuevo Reino de León, y excapellán de Carlos IV.

³² Hernández y Dávalos, Juan E. *Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México, de 1808 a 1821*, Tomo II, Documento 49, UNAM, 2007, www.pim.unam.mx.



El expediente es revelador en el sentido de que compuesto esencialmente de dos partes, la primera de las cuales sigue el procedimiento de oposición para la obtención de una canonjía en el obispado de Linares, a la que se presentan además de Ramos Arizpe, el “doctor” José León Lobo Guerrero; en él además de las irregularidades en el proceso, se empieza a evidenciar la animadversión de Marín de Porras contra Ramos Arizpe³³, que se ve expresada públicamente durante el examen abierto a que fueron sometidos los aspirantes y que requieren la presencia del obispo, que sin ningún recato manifiesta sus preferencias en una etapa del examen al evitar el saludo de Ramos Arizpe a su entrada y salida del recinto, acto prevenido en el protocolo.

La otra parte del expediente, sigue paso a paso la correspondencia entre Ramos Arizpe, Marín de Porras, el arzobispo Lizana y Beamont, el prior del Convento de Carmelitas Descalzos de la Ciudad de México y el nuevo virrey de Nueva España, Francisco Xavier Venegas, de junio a octubre e incluso alguna comunicación de fines de noviembre de 1810, tiempo durante el cual, en los reinos y provincias de América se realiza la elección de los diputados a las Cortes Extraordinarias, comunicaciones que hacen suponer con bastante seguridad por las fechas extremas, que Ramos Arizpe no regresa a la Provincia de Coahuila como sugiere Alessio Robles, y que para fin de ese mismo

33 Al parecer el encono mostrado por el obispo Marín de Porras contra Miguel Ramos Arizpe tenía que ver con el disfrute de dos fundaciones de capellanía que, condicionadas a la ordenación de los hermanos Rafael y Miguel Ramos, los beneficios los ejercía el mismo obispado, que era administrado por Lobo Guerrero, pero como el mismo Miguel Ramos manifestó que *mientras la Patria me tenga ocupado en su Diputación, no he de tocar esos ni otros asuntos personales*, y de ese tipo era la animadversión que en otro contexto se analizará.

mes sale de la ciudad de México a Veracruz, de donde parte a Cádiz sin los famosos *Poder e Instrucciones* que debía presentar a su entrada a las cortes y que acreditaba y legitimaba a los diputados para su ingreso al Congreso Extraordinario.

El expediente³⁴, expresa en su portada:

Año de 1810.
Secretaría Arzobispal:

Criminal.

Contra: El Doctor D. Miguel Ramos Arizpe cura del Real de Borbón, en el Obispado del Nuevo Reino de León, por no presentar licencia de su diocesano para haber venido a México.

La correspondencia contenida en él es importante en el sentido de que no sólo aclara el nombramiento de Ramos Arizpe como diputado, sino incluso vislumbra la pericia política del ahora Doctor en Derecho por el Real Colegio de Abogados de la Ciudad de México, título que obtiene durante el proceso de su reclusión, arrancándole al obispo Lizana y Beamont, el permiso de salir de su reclusión, con la condición de regresar al convento a “horas regulares”, antes de que éste cerrara sus puertas.

El talante de su ingenio al solicitar que se le levante la reclusión para regresar a su obispado, y la respuesta afirmativa de su obispo que desiste de otros cargos, y en fin, el favor de la fortuna hacia el 14 de septiembre de 1810, en que la llegada a la Ciudad de México del nuevo virrey Francisco Xavier Venegas, cuando éste lo insta, en virtud del nuevo decreto de la Regencia, a salir cuanto antes a

³⁴ AGN, México, Ramo, B. N., 442, 55f, 1810.



ocupar su curul en Cádiz, llevando sólo este oficio y el recorte de un periódico de la capital novohispana, donde en realidad lo reconoce como uno de los diputado electos por las Provincias Internas de Oriente, papeles que a la postre le valdrán el ingreso al pleno del congreso gaditano sin el *Poder* de su provincia, lo que es un claro indicio que muestra la imposibilidad de que el nombrado diputado hubiera podido haberse trasladado a Saltillo a recoger estos instrumentos y partir a Cádiz, con la otra agravante que su obispo había prohibido se le enviaran los testimoniales de su nombramiento.

Por la importancia que tiene el expediente del nombramiento como diputado a Cortes Generales y Extraordinarias del Dr. D. Miguel Ramos Arizpe, para el esclarecimiento de los tiempos y condiciones del virreinato de Nueva España, del obispado del Nuevo Reino de León y la provincia de Coahuila, se presenta íntegra esta correspondencia entre abril y noviembre de 1810 contenida en el expediente del Arzobispado de México.

Para el estudio de los dos juicios españoles seguidos contra Ramos Arizpe, he tomado básicamente dos trabajos relativos al proceso que se le sigue: un estudio mexicano y otro español: *Juicio político en España contra Miguel Ramos Arizpe*, del senador mexicano, Antonio Martínez Báez, estudio publicado en dos tomos en 1986 y 1987, por el Senado de la República, y *La causa de Estado contra el diputado a Cortes Miguel Ramos Arispe (sic)*, de Susana García León, del Departamento de Historia del Derecho, de la Universidad Complutense de Madrid, publicado en 1998. Ambos toman como base al Archivo Histórico Nacional de España, (Madrid), el Ramo: Consejos; el Legajos 6310, y 6344, además de una serie de documentos dispersos que, dado el número de “Causas”, seguidos a varios diputados, es común, señalan, que los procesos seguidos a uno se

mezclen con los seguidos a otros

Aunque resulta muy difícil hacer una selección de las principales constancias del proceso político o causa de Estado seguido en contra del exdiputado de las Cortes de Cádiz por la Provincia de Coahuila.....don Miguel Ramos Arizpe, pues tales constancias se encuentran dispersas dentro de numerosos legajos del Ramo de "Consejos", en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, y los autos procesales se hayan mezclados y se confunden en cuanto a los diversos encausados.....

Martínez Báez en el proceso de investigación, con especial olfato archivístico ha localizado importantes piezas documentales en el Archivo del Congreso de los Diputados, como es el documento que elaboraron y firmaron todos los diputados encarcelados y sometidos a causa política, además de los generados por las "Cortes Generales y Extraordinarias". Otro Legajo que contiene documentos en torno a la causa seguida al Dr. Ramos Arizpe, es el del Archivo Histórico Nacional en Madrid, Sección: *Consejos*, Causa de Estado, Legajo 6344, donde sobresale una "Representación" autógrafa del Dr. Ramos, y otra "Certificación", formada por varios diputados.

Sin embargo, al parecer el proceso heurístico de los materiales en los archivos españoles no fue del todo fácil, ya que en los dos pequeños tomos publicados en el transcurso de un año y medio, entre marzo de 1986 y septiembre de 1987, se publican los documentos sin un orden riguroso. En el tomo uno, además de una *Representación* dirigida al Rey por el mismo Ramos Arizpe, el documento principal es el expediente de la *Comisión de Causas de Estado*, en lo que resultó, -de una pieza general formada a varios diputados- contra Ramos Arizpe; en este expediente, se sigue paso a paso, desde los primeros decretos y órdenes de cuatro de mayo de 1814, el sigiloso arresto, - sólo comparado con la expulsión de los jesuitas en 1767-,



el decomiso de papeles, autos, declaraciones de testigos afines al partido de los *serviles*, en que no se interroga a uno favorable al partido de los *liberales*; documentos acusatorios como el decreto de las Cortes de dos de febrero de 1814, donde se desconoce la autoridad del Rey, hasta tanto no jure la Constitución, y un total de ocho piezas de las que da fe Ángel María Palacio en Madrid en 28 de febrero de 1815

*Doy fe, que con oficio del excelentísimo Señor Capitán General de veinticinco de este mes, se remitió anoche al señor Alcalde don José Cavanilles, esta causa compuesta de ocho piezas a saber: la presente que se titula Certificación de lo resultante de la pieza general formada contra varios exdiputados, en cuanto comprende a don Miguel Ramos Arizpe, en cuarenta y dos fojas. Otra comprensiva de las declaraciones y confesión de éste, en ciento setenta y seis fojas. Otra empezada en Cádiz por el señor don Diego María Vadillos contra don Román de la Luz, el mismo Arizpe y don José Santa María, que consta de cuatrocientos veintiocho fojas.....*³⁵

El Tomo II vuelve sobre unos importantes documentos que contienen las declaraciones iniciales de Miguel Ramos Arizpe, de 16 de junio de 1814 y 24 y 25 de julio del mismo año, que serán la base de la Causa de Estado, información contenida completamente en el Legajo 6310

*Declaraciones de don Miguel Ramos Arizpe. Acompaña un impreso, todo en 37 fojas. Sigue la confesión [marzo y agosto de 1815] y demás diligencias respectivas a su causa*³⁶

El estudio de Susana García León, además de los legajos ya mencionados, analiza tres publicaciones, textos escritos

35 Senado de la República, *Juicio Político en España contra Miguel Ramos Arizpe*, Tomo I, págs. 94-95.

36 *Juicio Político en España contra Miguel Ramos Arizpe*, Senado de la República, Tomo II, Pág. 17.

por testigos en torno a las causas formadas a los diputados:

1. *Apuntes sobre el arresto de los vocales de Cortes Generales en mayo de 1814*, de Lorenzo de Villanueva y Astengo, publicado en 1820, por este diputado preso también.
2. *Cartas sobre apuntes publicados por el Dr. D. Joaquín Lorenzo Villanueva, relativos al arresto de varios vocales de Cortes.....*por D. P. D. de 1820, en Madrid, de Antonio Alcalá Galiano, ejecutor de la aprehensión.
3. *Nuevos apuntes del Diputado Villanueva sobre las cartas del señor Alcalá Galiano*, por el mismo Villanueva en Madrid, 1821; respuesta al escrito anterior.

Por supuesto Lorenzo de Villanueva y Astengo es uno de los diputados detenidos y encarcelados y Antonio Alcalá Galiano, Juez de Policía y de Corte y uno de los ejecutores de la orden de aprehensión, por lo que sus escritos, tanto los *Apuntes*, las *Cartas* y los *Nuevos Apuntes*, son testimonios de primera mano sobre las circunstancias en las que tuvo lugar la detención de los diputados, así como de las señaladas irregularidades procesales habidas en la *Causa de Estado*.

Lorenzo de Villanueva y Astengo, en sus *Apuntes*, enumera una serie de irregularidades que se cometieron en el momento del arresto; entre otras señalas que:

- No se respetó el fuero ni de militares ni de eclesiásticos.
- No participó ningún juez eclesiástico en el auto de prisión ni en la evacuación de informes; como tampoco concurrieron en las declaraciones y en las ratificaciones de los testigos.
- Las declaraciones indagatorias se realizaron pasados uno o dos meses de la aprehensión, sin que se informara a los detenidos cuál era la causa de su prisión, como lo prevenían las leyes de la materia realizar en las primeras 24 horas.
- No existió una previa indagatoria de las causas que

motivaron el arresto, salvo una pesquisa general sin que apareciera una acusación que sirviera de fundamento.

- No se ajustó la causa a la Novísima Recopilación de leyes, que obligaba a tomar declaración en un plazo de 24 horas desde el momento de la detención, con el fin de que el detenido supiera de qué delito se le acusaba.
- Que fue ilegal la forma en que se procedió en el registro e incautación de los papeles de los diputados.
- Que en ninguna de las Secretarías de despacho había papeles o se tenía noticia de que existieran documentos que pudieran influir en la instrucción de la causa.
- Que no se hizo un inventario de los papeles que se entregaron a los secretarios.
- Que se debieron formar dos causas: Una contra los diputados de las Cortes extraordinarias y otra contra los de las ordinarias.
- Que hubo irregularidades en el análisis de los testigos y los informantes; irregularidades no sólo en cuanto al testigo en sí, sino a la calidad de su testimonio, en donde las leyes prohibían que los testigos fueran recompensados o premiados tras su testimonio. Y otras irregularidades más.

Los legajos del Archivo Histórico Nacional y las publicaciones sobre el proceso, siguen paso a paso los sigilosos movimientos dados por las autoridades monárquicas reestablecidas, desde la noche del 10 de mayo de 1814, hasta finales de 1815, en que condenados y sentenciados, los diputados son trasladados a diversas prisiones de España, donde pasan más de cuatro años, hasta que la Revolución de Riego, en 1820, logra excarcelarlos en

el inicio del así llamado *Trienio Liberal*, 1820-1823.

Entre otros diputados y quien compartirá con Ramos Arizpe las mismas condiciones en que se da la elección y el nombramiento, se encontraba el diputado por Sonora, (en las Provincias Internas occidentales), Manuel María Moreno y Vázquez, quien cultivará una entrañable amistad con Ramos Arizpe, y a la postre, por causa de la muerte de aquel, éste tomará dentro de las Cortes ordinarias del *Trienio Liberal*, en diciembre de 1820, la exposición del estado de las Provincias de Sonora y Sinaloa y las Californias.

El estudio cierra con tres comunicaciones, dos autógrafas de Ramos Arizpe: una a su “buen amigo” Lucas Alamán, en las Cortes ordinarias en Madrid; otra al ayuntamiento de Monclova a su llegada a las costas del Seno Mexicano y una más de marzo de 1822, firmada por el partido de Parras, pero que por los conceptos que arguye y los términos empleados hacen suponer la autoría del mismo Ramos Arizpe.

La intención al tomar y estudiar el período de 1808-1822 ha sido con el objeto de profundizar en una etapa poco estudiado del Dr. José Miguel Ramos Arizpe; los trabajos sobre su vida política, generalmente han pasado por alto su estancia europea, y con esto el proceso de su evolución personal de súbdito a ciudadano, siempre dentro del régimen monárquico absoluto primero y monárquico constitucional luego, sistema que hasta el último momento defendió, aún en su última participación en las Cortes del *Trienio Liberal*, hacia diciembre de 1820,

“No ha faltado siempre seso a nuestros mayores, ni es necesario trastornando todo lo que hicieron, emprender planes de nuevo. La Intendencia de Sonora y Sinaloa con la Alta y Baja California darán pasos agigantados en el camino de su prosperidad y cooperarán a la general de la Nación [española] con sólo llevar al cabo el plan que



en orden a ellas se propuso el gobierno español en todo el siglo pasado, haciendo en él aquellas mejoras que ciertos errores, la experiencia y las luces del día aconsejan y aún exigen con imperio.....Entonces los planes antiguos del gobierno y más el de don José de Gálvez, sin ser destruidos, tendrán resultados más felices que los que sus buenos autores concibieron”

Los testimonios documentales aquí expuestos tienen, además el propósito de mostrar la evolución política del Dr. Ramos Arizpe y aclarar por medio de sus propios escritos los mitos que sobre su persona se han difundido por muchos años; no nos ha guiado más fin que el de aclarar su figura en momentos en que el acceso a las fuentes se ha facilitado. Este es un principio de ejercicio que espera sea el origen de nuevos estudios que permitan contar con cuadros cada vez más completos sobre los primeros mexicanos cuyos trabajos versaban sobre conceptos tan actuales como vigentes, estos son: soberanía, nación, libertad, ciudadano, constitución, libertad de expresión e impresión, división de poderes y federación. La historia se hace desde el presente, y si no se es capaz de enfrentar los fantasmas del pasado, estamos condenados a ser continuamente perseguidos por ellos.



II.- Documentos

1.- Real de Borbón, 1808-1810.

El Real de Borbón³⁷, que despreciando el espíritu de mentira y charlatanería francesa, se había contentado con acreditar su conducta por solas sus obras, formándose por ellas desde el principio de la presente revolución de España, ejemplar en religión y fidelidad para sus pueblos comarcanos, poseído como lo ha estado siempre, y de nuevo revestido del carácter noble, firme, y circunspecto tan propio de los verdaderos españoles, quiere hacer frente de un modo más público y directo a las inauditas perfidias, y más que infernales tramas, con que Napoleón, tirano de la Francia, quiso de un golpe aniquilar la augusta casa de Borbón y esclavizar a la grande y generosa nación española.

Cuando los sucesos de la común madre España se detallaban verdaderamente favorables, tuvo en poco publicar relación de sus operaciones y designios; mas en el día que acaba de ver en los papeles públicos algunos sucesos naturalmente adversos, como la vuelta de los franceses a Madrid, su ingreso en Galicia, etc., deseando que estas mismas adversidades, lejos de aterrar a los buenos españoles

³⁷ Actual municipio de Villagrán, Tamaulipas, centro poniente del Estado, frontera con Nuevo León.

los llenen de un santo coraje, y reanimen a volar si fuera preciso, a dar auxilio a la madre Patria, quedando al mismo tiempo más y más confundido uno u otro impío que ha querido inútilmente prender en este reino fidelísimo a toda prueba, el fuego de la división, para oprobio y vilipendio eterno de la raza de maldición de los Napoleones y toda la Francia, resuelve a dar a luz pública la siguiente relación³⁸.

Irritado noblemente con las funestas noticias anunciadas en la Gaceta de México de 16 de julio anterior [1808], resolvió mandar por medio de su capitán de milicias, Don Juan Fermín de Juanicotena, una posta a la capital de esta Provincia, para que condujese a toda diligencia las noticias que con relación a estos sucesos se comunicasen de México, resultando tan análogas a sus deseos, que el mismo posta condujo el bando de declaración de guerra hecho por la Suprema Junta de Sevilla³⁹.

Componiéndose este vecindario en gran parte de honrados labradores y gente de campo, se acordó suspender la publicación de ese bando hasta el domingo inmediato, 21 de agosto [1808], con la mira de que tan justa declaración llegase a noticia de todos, y todos quedasen igualmente penetrados de los nobles sentimientos que habían mostrado

38 El documento fue dado a la imprenta en la Ciudad de México en 1809, *Impreso en Casa de Arizpe*, en nueve fojas. El impreso es importante porque en los dos procesos que enfrenta José Miguel Ramos de Arizpe en la Ciudad de México y en Madrid, pedirá que se anexe este documento a su expediente como prueba de fidelidad al Rey, y así se expresa en el ejemplar de los archivo españoles donde al margen se escribió: *presentado por Dn. Miguel Ramos Arizpe en su declaración de 28 de julio de 1814*.

39 A este respecto, la doctora Benson en su estudio sobre la elección del Dr. Ramos Arizpe como diputado, se sorprende de lo bien informado que estaban estas lejanas provincias que no sólo estaban al tanto de lo que pasa en España, sino que además querían tener parte en los sucesos.



4.- Portada del impreso con la s "Demostraciones de fidelidad y amor a Fernando VII..."; verificada en el Real de Borbón en La Colonia del Nuevo Santander, entre 1808 y 1809.





hacia su soberano y antigua madre España. El Dr. D. Miguel Ramos de Arizpe, cura beneficiado de este Real, dispuso⁴⁰ una solemnísimas función de iglesia, que se verificó el citado 21 expuesto Nuestro Señor Jesucristo sacramentado; predicó instruyendo completamente al pueblo sobre las ocurrencias del día, dando una idea perfecta de las virtudes morales y políticas de los Señores Borbones, especialmente de las muy singulares que adornan la grande alma de nuestro joven Rey el Sr. D. Fernando VII de Borbón, apoyando sus sagrados derechos contra la notoria usurpación del pérfido Napoleón, y animando eficazmente a todos a sostener la justa causa de la antigua España, como común por todos aspectos a ésta, y obligatoria por principios de religión, naturaleza, ley positiva y propia conveniencia, concluyendo con exhortar a que desde luego tributasen a Dios Nuestro Señor las más rendidas gracias, por haber alumbrado y fortalecido a los españoles para sacudir generosamente el vergonzoso yugo del tirano más abominable, sostener su independencia y restituir a su inocente Rey al trono de sus mayores, y pidiesen continuamente por el feliz éxito de tan grande empresa, concluyéndose esta función con una solemnísimas Procesión por la tarde en que se condujo bajo de Palio la imagen de Nuestra Señora la Virgen María en su Inmaculada Concepción, como patrona de las armas españolas, rezando un devotísimo rosario y cantando las letanías y preces del caso.

Así instruido y tiernamente entusiasmado el pueblo, luego que salió de misa mayor se agolpó al son de caja a oír el bando de guerra, con cuyo tenor, y el de la enérgica y breve

40 El documento se refiere en tercera persona a Miguel Ramos de Arizpe, sin embargo el diputado Ramos Arizpe hará referencia a este impreso como de su autoría, y así mismo lo reconoce el gobernador Iturbe e Iraeta en la certificación que le extiende en mayo de 1810.

exhortación que les hizo el subdelegado de justicia Don Ventura Flores Valdés, clamaron todos llenos de coraje:

*¡Viva nuestro católico Rey y Sr. D. Fernando VII de Borbón para
nuestro amparo y defensa de nuestra santa religión!
¡Viva España, muera Napoleón, muera Napoleón y toda Francia!
¡Vivan los generosos ingleses nuestros compañeros en la guerra!,*

extendiéndose con un golpe de música por la plaza y calles que amanecieron aquel día adornadas de cortinas, ramas verdes y muchas banderillas, las más encarnadas, poblando el aire de repetidas vivas, intermediados con algunos versos muy expresivos de su entusiasmo que acalararon más y más en tres noches que siguieron de voluntaria iluminación general, observándose en todo el mayor orden, y desde aquel día hasta hoy más concurrencia al templo, donde todas las funciones públicas se concluyesen con salves y otras oraciones, por la salud de nuestro Rey Fernando y felicidad de las armas españolas, encargándose por exhortaciones repetidas, se continúen estas deprecaciones en lo privado. Desde aquella fecha se ofreció voluntariamente D. Pedro Cienfuegos a enseñar el ejercicio militar a más de cien muchachos de la escuela pública⁴¹, a que se dedicaron con el mayor gusto y complacencia de su primer maestro, que lo es el cura párroco, de modo que antes del mes, más de cincuenta de ellos, sabían muchas evoluciones militares, y de memoria una instrucción o relación inflamatoria de los sucesos del día, quedando todos, todos, aún los más niños

41 En la certificación extendida por el gobernador Iturbe e Iraeta a Miguel Ramos de Arizpe en su salida a la ciudad de México, se expresa su labor en “fomentar con la más loable firmeza y a toda costa el establecimiento de Escuela pública de primeras letras, siendo él mismo primer maestro de los niños”; sin embargo es increíble que este establecimiento contara con cien muchachos en la escuela pública.



lLENOS de los más nobles sentimientos, y gloriándose no sólo de ser españoles en común, sino también del título singularísimo de *borboneses* por ser su patria este Real de *Borbón* según se los hizo reflexionar su cura.

El 11 de octubre [1808] último se presentaron los artesanos al cura y justicia, haciendo presente que todo el pueblo quería celebrar el día 14⁴² el cumplimiento de los 24 años de nuestro deseado⁴³ Rey y Señor Don Fernando VII de *Borbón*; la función de iglesia fue de lo más lucida, dedicada a Nuestra Señora de Guadalupe, bajo cuyo manto y protección quiso el pueblo poner la sagrada persona de su Rey. Predicó el mismo cura, que arrebatado y lleno de asombro al ver la prodigiosa adhesión que Dios había sembrado en los corazones de su pueblo, hacia un Rey apenas conocido hasta aquella época, y que se les presentaba en la más dura prisión y fuera de su reino, propuso en el mismo acto hacer rogativas públicas tres días de aquella semana, con misa solemne, preces públicas, y rosario por la tarde, con más, en los mismos tres días ayuno general hasta de los niños de pecho, a que respondió todo el pueblo con los más tiernos suspiros y ardientes lágrimas, causando no menos edificación la exactitud con que cumplieron su voto. Las noches del 13 y 14 convertidas en luminosos días, son testigos de las ternuras de este pueblo hacia su Fernando de *Borbón*⁴⁴.

Iluminación y adorno general, vivas y versos por las calles, tirando el pueblo mismo un ligero carro en que sobre un[a]

42 Fernando VII de Borbón, nació el 14 de octubre de 1784, hijo de Carlos IV y de María Luisa de Parma. Algunos autores señalan que nació en El Escorial, otros en San Ildefonso.

43 El apodo de "El Deseado" obedece a su ausencia de España en los años de la lucha por su Independencia.

44 Para bien o para mal, el nombre de Borbón quedó para siempre ligado a la suerte de Ramos Arizpe, sea porque esta jura de fidelidad le salvó de la muerte inminente, pero no le libró de la prisión.

alto[a] pirámide iba colocado el retrato de nuestro soberano, pintado bajo sus reales plantas la cabeza de Napoleón, y a los lados y pie de las columnas que decoraban el carro y pirámide, las de Murat y Godoy.

Todos se alentaban mutuamente a dar las mayores pruebas de su amor y lealtad en la jura general de esta provincia, que debía verificarse en su capital⁴⁵ el día ocho de abril [1809]; mas luego que se varió ese plan de jura de provincia, reunido el pueblo al salir de misa el primer día de fiesta, se presentó pidiendo licencia para hacer jura solemne de nuestro soberano el Señor D. Fernando VII de *Borbón*, expresando ser su voluntad que hiciese veces del pueblo en calidad de alférez real el citado capitán de milicias D. Juan Fermín de Juanicotena, reyes de armas D. Pedro de Chavarri, y D. Andrés Rocío y Guerra, y diputado económico D. Joaquín Benítez. Apoyada tan justa idea y obtenida inmediatamente la licencia del Gobierno, se resolvió verificar la jura el 11 y 12 de febrero último [1809], para cuya fecha sólo faltaban tres semanas libres. No es fácil presentar una idea completa de la subordinación, unión íntima y entusiasmo patriótico y general de estas gentes; se escogieron las personas necesarias para representar la segunda parte de la comedia del Conde de Saldaña o hechos de Bernardo del Carpio contra Francia, modificando y contrayendo su letra a las circunstancias, y decorándola en su principio e intermedios con retazos de poesía originales y muy expresivos, hechos los más por D. Pedro de la Paz, vecino de este mismo Real, y más dos entremeses burlescos hacia la Francia, que todo empezó a ensayarse por mañana y tarde. Todos voluntariamente blanquearon sus casas, marcándolas en las esquinas y sobre las puertas con rótulos de vivas y el nombre de nuestro

45 La capital de la Colonia del Nuevo Santander se había establecido en San Carlos en el gobierno militar de Vicente González de Santianés, 1769-1777. Cfr. *Breve Historia de Tamaulipas*, Octavio Herrera, FCE, 1999, Pág. 80.



soberano. Se encargó de la formación y decoración del tablado para la comedia D. Mariano Almonte, para las del tablado real en la plaza Joseph Antonio de la Parra, y de pintar los telones, columnas, estatuas, etc. de uno y otro, al maestro Carmen Mesa, formando mientras los carpinteros un vistoso carro triunfal; todos trabajaban aún parte de la noche, sin que nadie los mandase, y para todo sobraban operarios voluntarios.

5.- Mapa de la Sierra Gorda, "Costa del Seno Mexicano"; Colonia del Nuevo Santander, donde el Dr. Ramos Arizpe ejerció su labor evangelizadora, educativa y política en Aguayo, Padilla, Güemes y Borbón.

La concurrencia se formó de lo más lucido de los lugares comarcanos, vino de la capital de San Carlos⁴⁶ el señor gobernador, teniente coronel D. Manuel de Iturbe [e Iraeta], y lo más lucido de aquel vecindario, y de los de la ciudad de Linares, y villas de Hoyos, Rioblanco, Aguayo, Burgos y otras de la provincia⁴⁷. Un solemnísimoy general repique de campanas; el toque de la diana en el cuartel; truenos de cámaras y otros innumerables artificiales, con el golpe de música que de la plaza se extendió por todo el lugar a las cuatro de la mañana del citado 11 de febrero, fueron el anuncio de tan augustas funciones, amaneciendo adornadas las casas con cortinas en puertas y ventanas, y en todas las canales banderillas de varios colores; se colocó un hermoso gallardete con las armas de la iglesia en la veleta de la torre de la misma, y banderas grandes con las armas de España, adornadas de vivas, palmas y laureles en las casas del alférez y reyes de armas, y en el tablado real de la plaza. Éste se levantaba sobre un pavimento de dos varas y media de elevación, a que subía por su correspondiente grada embalaustrada con él hermosamente, formando tres fachadas con cuatro columnas cerradas con un precioso friso y cornisón, todo color de jaspe. Sobre la fachada principal se levantaba un triangulo, en cuyo centro se pintaron las armas españolas, colocándose sobre su parte superior una estatua de más de dos varas de alto del apóstol Santiago, patrón general de España, y particular de este

46 Al siguiente año de 1811 la capital de la Colonia pasó a la villa de Aguayo (actual Cd. Victoria Tamaulipas).

47 La mayoría de las poblaciones mencionadas de la Colonia del Nuevo Santander se fundaron con colonos de las provincias del Nuevo Reino de León y de Coahuila, por lo que la región fronteriza entre las dos primeras desarrolló un importante intercambio demográfico hacia la parte final del siglo XVIII y principios del XIX.



Real de *Borbón*, y coronando al mismo tablado otras cuatro estatuas de igual tamaño, que se levantaban sobre las columnas y representaban a la buena fe, a el amor, a la justicia y fortaleza, virtudes tan propias y heroicamente practicadas por nuestro *deseadísimo* Fernando, interpolándose proporcionalmente, varias almenas del mismo color de jaspe. Ocupaba el centro con el correspondiente adorno, un rico dosel de Damasco encarnado, en que se colocó un hermosísimo retrato del soberano, revestido de todas las insignias reales, y cubierto con una delicada cortina. El mismo día 11 por la tarde, concurrió, previo el correspondiente convite, toda la gente decente y un inmenso pueblo, a la casa del alférez real, y formados como cien individuos en dos alas, lo acompañaron con el estandarte envuelto a la parroquia en el orden siguiente: rompían seis soldados milicianos, seguía la comitiva sin etiqueta acompañando al alférez en el lado derecho, el expresado Sr. gobernador teniente coronel D. Manuel de Iturbe, y en el izquierdo el capitán más antiguo de veteranos de esta provincia D. Ramón Bustamante, cerrando el resto de la compañía de este Real, mandada por su alférez D. Joseph Ramón de Echávarri, que la presentó con nuevos uniformes, plumaje encarnado, vivas y cifras de nuestro Rey.

El párroco y clero con un solemne repique y armonioso orquesta, recibió en el modo más solemne a esta lucida comitiva, conduciendo el preste⁴⁸ bajo de un palio, desde el atrio, el estandarte real, que colocó bajo el dosel prevenido; después de la hora de vísperas siguió la bendición del estandarte y un solemne *Te Deum*⁴⁹, volviendo el preste con él hasta el mismo atrio, donde lo recibió hincado de

48 Sacerdote que celebra la misa cantada.

49 *¡A ti oh Dios te alabamos!* Primeras palabras de un himno de acción de gracias expresadas en la Iglesia católica por una intervención extraordinaria de Dios en la historia humana.

rodillas el alférez. Se encaminó la comitiva al tablado real en la plaza donde corrida la delicada cortina del real retrato, recibió el Sr. gobernador el juramento acostumbrado, que otorgó el alférez real, clero y más comitiva, prometiendo derramar hasta la última gota de su sangre por su Rey D. Fernando VII de Borbón, y defensa de sus derechos; intimado silencio, y llamada la atención por los reyes de armas, hizo el alférez real su proclama por tres veces, enarbolando el estandarte real, a que respondió el inmenso pueblo colmando de vivas a su Rey y grande nación española, sin hacer caso, muchos, de las monedas que el alférez y otros tiraban, por repetir sus vivas, tirando a el alto sus sombreros y frazadas. Repique general, descarga de la compañía, música, truenos de cámaras y de muchísimos cohetes por todo el lugar, hicieron reventar del más compasivo júbilo y alegría, a toda la lucida concurrencia; el alférez y párroco expresaron en el mismo acto, a nombre del pueblo y clero a el Sr. gobernador, su reconocimiento por haber autorizado personalmente en nombre de S. M. tan solemne acto, y luego montaron todos a caballo, marchando por las calles públicas con el pendón en la forma expresada, y la tropa montada toda en caballos pintos. Concluido el paseo y colocado el real pendón en el tablado donde había quedado la correspondiente guardia, se volvieron todos acompañando al alférez real hasta su casa, en que se sirvió un abundante y generalísimo refresco, y se tiraron más monedas al pueblo. Por la noche iluminación general en las casas y calles, y especial en el centro de la plaza, iglesia y casa del alférez, en cuyos contornos se distribuyeron más de cien mecheros, colocados simétricamente sobre dos varas de altura; fuegos artificiales, y un par de horas de baile decente, con su correspondiente refresco en un salón prevenido al intento, a mas del general en el centro de la plaza para el pueblo.



A las ocho y media de la mañana siguiente, la misma lucida comitiva, condujo el estandarte del tablado real al templo, donde fue recibido como la tarde anterior, y colocado bajo el dosel en que estaba también el hermoso retrato del Monarca. Hizo de preste el Br. D. Joaquín Guzmán, cura beneficiado y juez eclesiástico de Cruillas; cantado el evangelio, subió hasta la grada del altar mayor el alferez real, quien puesto de rodillas y las dos manos sobre el mismo evangelio, otorgó el debido juramento en manos de la iglesia, según había acordado el párroco, bajo la forma siguiente:

Sr. alferez real, -dijo en voz alta el preste-:

¿Jura Vd. por sí y a nombre de este Real de Borbón, a Dios nuestro Señor, que está patente, por los santos evangelios que está tocando y que son el depósito de las verdades de nuestra santa religión católica, y el testimonio de la divinidad, guardar fidelidad y prestar homenaje a nuestro legítimo y deseadísimo católico soberano el Sr. D. Fernando VII de Borbón, Rey de España y de las Indias, reconociendo bajo el mismo juramento, y durante su ausencia, en su real nombre a la Junta Central, formada según su real voluntad por el voto común de la nación, para girar el gobierno supremo de la Monarquía española?

Respondió:

¡Sí, juro!

Y repitió el preste

Pues si así lo cumplieren, venga sobre Vd. y todo este Real de Borbón, las bendiciones del cielo, y en caso contrario, sus más terribles anatemas.

Puesto en pie tomó el estandarte tremoliendo en la grada última del presbiterio, después de una modesta proclama, a que respondió el lucido y numeroso concurso con un respetuoso *¡Viva!*, y la tropa con la correspondiente descarga.

Tomada la bendición del preste, predicó el repetido cura de este Real, quien presentando como objeto dignísimo de tan solemnes actos a nuestro perseguido y deseadísimos Rey Fernando, concluyó eficazísimamente, que aun cuando la naturaleza, los derechos de sangre, y las leyes divinas y humanas no apoyasen su elevación a la corona, las virtudes solas, morales y políticas, que le adornan, y la visible providencia que lo ha protegido, lo harían, exclusivamente dignísimo acreedor al voto común de la católica, noble y generosa nación Española, para reinar gloriosamente en ella, extendiéndose a dar una idea clara de la formación de la gran Junta Central Gubernativa de la monarquía, haciendo un breve elogio de su gobierno tutelar, y expresa mención de su Serenísimo Sr. Presidente Conde de Floridablanca, de los Excelentísimos Sr. Ceballos, Jobellanos, Saavedra, Romana, Cuesta y Palafox, como más conocidos en el día por su patriotismo, y virtudes políticas y militares, concluyendo por último deber, justísimamente reconocer en esta suprema Junta, un centro de unión para toda la monarquía, y una suprema autoridad representativa de la soberanía de nuestro augustísimo Rey Fernando.

Las ardientes lágrimas, los suspiros y ternura que no pudo en manera alguna contener el auditorio, publicaron enérgicamente en presencia de nuestro Sr. Jesucristo Sacramentado, cuan grande era la impresión que hacía en sus corazones la verdad y divina palabra.

Acabada la misa, anunció el mismo párroco deber en los dos días siguientes celebrarse con igual solemnidad dos misas de rogativa por la salud de nuestro monarca, felicidad de las armas españolas y acierto de la Junta Central en el gobierno de la monarquía, y que deberían concluirse todas estas funciones con unas solemnes exequias en el primer día desocupado, por las almas de los españoles muertos en la presente guerra contra Francia. Como todo se verificó



6.- Alegoría de la Antigua y Nueva España jurando en manos de la religión, vengar a Fernando VII.





bajo la dirección y cuenta del mismo párroco con religioso aparato, quedándole a este Real de Borbón el honor singularísimo de ser acaso el primer lugar de este reino que ha jurado con toda solemnidad y aparato a la Junta Central, así como él es el primero en tener por sobrenombre el apellido de su Rey Fernando de *Borbón*.

Refresco general en casa del Alférez, banquete con brindis muy moderados, a la salud de nuestro soberano y de muchos individuos del gobierno y ejército español. Por la noche se representó la comedia en la plaza principal, quedando llenos de complacencia y admiración los innumerables concurrentes, tanto por la hermosa formación del teatro en que se presentaron cuatro diferentes decoraciones de lienzos y cortinas con pinturas muy adecuadas al caso, como la de un león despedazando a Bonaparte y arrojándolo al infierno; salón del Rey de España; salón en que forman consejo de guerra los franceses y gargantas de Roncesvalles, con un bosque en que se fingió la batalla y derrota de franceses, cuanto por la actitud y propiedad de los representantes, mereciendo que el Sr. gobernador y toda la concurrencia quisiesen, en el mismo acto, se volviera a representar la noche siguiente, asegurando muchas personas de gusto haberse visto papeles que con un mediano ejercicio podrían hacerse lugar en los primeros teatros del Reino. Dominado el teatro por los representantes, desempeñaron la noche siguiente con el mayor desembarazo sus papeles, llevándose generales aclamaciones. Mas entrándose la santa Cuaresma fue preciso anticipar a la hora de la comedia, el paseo del carro triunfal; su hermosa hechura y buen pincel se hacían más visibles con la elevación que se le dio, colocándolo sobre un juego de coche, de modo que pasaba de ocho varas. En su mayor altura presentaba un trono real, a que se subía desde el plan por muy vistosas gradas descubiertas enteramente por la parte anterior; se

colocó en él, el real retrato, que hasta esa hora había estado en el tablado real, con la correspondiente guardia e iluminación; al lado del trono se montaron dos niños de la escuela con sus uniformes correspondientes, escopeta y bayoneta calada, haciendo la real guardia, iluminándose el mismo trono con cuatro faroles de cristal. Ocupaban las gradas y plan los músicos y dos buenos cantores que entonaron diferentes retazos de poesía, especialmente la rondilla *venid vencedores etc.* en la parte anterior del carro que sólo tenía tres cuartas de altura se sentaron D. Juan de la Vega y Puertas, y D. José Francisco Zozaya, llevando en la mano dos grandes hachones, con la mira de que usando de su notoria energía y patriotismo, diesen la voz del coro al pueblo, y en correspondientes intermedios vitoreasen a nuestro soberano, a la España y a toda la monarquía.

Se repartieron al pueblo y concurrencia una multitud de luces y hachones de brea con que se formaron en dos alas, rompiendo el paseo un piquete de la compañía miliciana, cerrando la retaguardia el resto de ella, y ocupando el centro la danza de niños a uso del país. Iba ya a montar los cocheros cuando Don Joseph Cristóbal de Zozaya, hijo político del alférez real y D. Ramón de Echartea de la misma familia, trayendo repentinamente a la memoria que al tiempo que Joseph Napoleón huyó de las inmediaciones de Madrid, no halló quien le sirviese de cochero, quisieron cubrir a éste y a toda su raza de oprobio y vilipendio, haciendo ver al mundo que los jóvenes más nobles de esta América, tienen a honor servir en ese oficio aún a los retratos de nuestro amadísimo Fernando VII de *Borbón*, y expresando en dos palabras este concepto, montaron los dos las mulas. Se rompió el paseo a la voz de los cantores; y al que escribe esta relación le faltan términos para explicar el entusiasmo de que en aquel momento se vieron poseídos todos los *borboneses* con la



inmensa concurrencia de otros muchos lugares, quedándoles la satisfacción de que este acto destinado para corona de todas sus funciones reales llenará de complacencia, admiración y ternura a todas las gentes, obligando a muchos viandantes y gentes que habían visto funciones de esta especie en el reino, a confesar públicamente que la de los *borboneses*, especialmente la del paseo del carro triunfal, no cedían proporcionalmente a otras algunas del reino, persuadiéndose que sus costos pasarían de mil y quinientos pesos, cuando no llegan a trescientos; gracias al verdadero entusiasmo y patriotismo en que se haya poseído este vecindario, y a la armonía y unión general que siempre lo ha caracterizado y que lo hará siempre obrar con más fuerza y energía, que la que manifiesta a primera vista. Concluidas las funciones de esta última noche, se condujo el retrato del soberano a la parroquia donde pidieron se colocara, para que con su vista se moviese a la piedad de los fieles a rogar continuamente por su salud y restitución al trono, esperando firmemente que la providencia les concederá, no muy tarde, esta satisfacción, para tener la suma complacencia de volverlo a pasear en el mismo carro triunfal.

El siete de marzo último [1809] como a las nueve y media de la noche, se recibió por extraordinario de Matehuala la Gaceta de México, en que venían las más plausibles noticias de ventajosos triunfos contra Francia y orden del Excelentísimo Sr. Virrey para celebrarlo públicamente; a esa misma hora se anunciaron con un repique general, a que se siguió un solemne *Te Deum*, y preces con iluminación de muchas casas y vivas de todo el pueblo, que se repitieron con el mayor orden, hasta después de medianoche. A la mañana siguiente se celebró en la parroquia una solemnísimas función de gracias y rogativas, instruyendo bastantemente el cura a sus feligreses de las causas de tan solemne función. Sabida de positivo la muerte del Serenísimo Sr. Conde de

Floridablanca, primer presidente de la gran Junta Central de España, se anunció al público el 19 de abril último con el lúgubre toque de campanas, diputando para el convite de sus solemnes exequias, a D. Juan de la Vega y Puertas y a D. Joseph Cristóbal Zozaya, que convidaron a nombre del cura, subdelegado de justicia y capitán de milicias.

El 20 después de la vigilia, misa solemne y responsos de rito, predicó el mismo cura proponiendo su grande alma como preservada a esfuerzos de la providencia de la corrupción de España, para ser en sus tiempos más difíciles, el padre de la huérfana patria, el verdadero restaurador de la monarquía española, y una imagen viva de nuestro ausente y adorado Rey Fernando, en quien pudiesen como punto de unión fijar la vista todos los buenos españoles. El túmulo o pira, se adornó por el frente en el mismo cuerpo con un cuadro en que estaba pintada la España envuelta en borrascosas tinieblas, y sobre ella un sol a medio nacer con la siguiente inscripción: *Dummodo luceam, peream*⁵⁰, y por los ángulos del cuadro, *el sabio patricio Floridablanca brillando a manera de sol, alumbró a la huérfana España.*

En el segundo se presentaba una corona sostenida de tres robustos brazos, y sobre cada uno de ellos una de estas tres palabras: *Virtus, Unita, Fortior*⁵¹, y en los ángulos: *la sabiduría del inmortal Floridablanca, supo formar a España y a las dos Américas, un centro de unión para defensa de esta corona de Fernando.* En el tercero se manifestaban unas balanzas equilibradas por un bastón y una espada en cruz, y sostenidas el fiel por una mano, con la siguiente expresión: *Pondos aequum voluntas ejus*⁵²; y por los ángulos del cuadro: *el prudente*

50 *Con tal de alumbrar, aunque perezca*

51 *La virtud es más fuerte cuando hay unidad.*

52 *La equidad preclara depende de su voluntad.* Agradezco las traducciones del latín al castellano del maestro Rodolfo Escobedo Díaz de León.



anciano español Moñino, gobernó en justicia y equidad a su huérfana y oprimida patria; decorando los costados y espaldas con varios signos, e inscripciones análogas a las virtudes que más adornaron al expresado Serenísimo Sr. Primer Presidente de la Junta Central.

El 23 del mismo abril, en cumplimiento del bando circulado por este gobierno, se verificó la ratificación del juramento de reconocimiento de la Junta Central con expresión de otorgarlo de nuevo. Se celebró muy solemne función de iglesia en que el párroco exhortó con la mayor energía, a reconocer la expresada Junta, a dar continuas gracias a Dios por su formación, y a pedirle las luces necesarias para que continúe con todo acierto en su sabio y tutelar gobierno. Acabada la misa y preces, se encaminó el subdelegado D. Ventura Flores, acompañado del cura y capitán de milicias y toda la gente decente, en medio de un innumerable pueblo, a la sala dispuesta para tan solemne acto, en que a más de los respectivos asientos, estaba colocada una mesa cubierta de Damasco carmesí, y sobre ella una imagen de nuestro Sr. Jesucristo crucificado, con dos luces de fina cera y el libro de los santos evangelios. Puesto en pie el Subdelegado y una mano en los pies de la santa imagen de Jesucristo, y la otra sobre el evangelio de aquel día, tomó la voz D. Andrés Rocío y Guerra, diciendo: “Sr. Subdelegado; señores principales de este Real de Borbón, y todo el pueblo que me oye: ¿Se ratifican Vds. En el juramento que tienen hecho, y juran de nuevo a Dios nuestro Señor &”. Siguiendo una fórmula en todo conforme a la que se usó en el virreinato de esta Nueva España, a cuyo acto se siguieron repetidas vivas y aclamaciones del pueblo y tres días de iluminación general. Lejos de acobardarse este vecindario con la noticia de la vuelta de los franceses a Madrid y su ingreso en Galicia, enfurecidos

contra las intrigas y vilezas de esos cobardes, se alistaron hasta 83 voluntarios de los más distinguidos y de todas clases, jurando convertir sus instrumentos de agricultura en bravas lanzas, y volver a defender la patria en cualquier punto de este reino, o pasar hasta España según ordenase el gobierno; la lista obra en poder del cura párroco Dr. [Miguel] Ramos, que es le primer soldado voluntario.

Así ha obrado en la presente época el Real de Borbón, dirigiendo todas sus operaciones a dar un testimonio irrefragable del aprecio que hace de su religión santa, de la persona de su *deseadísimo* Rey y Sr. D. Fernando VII de *Borbón*, y de estar íntimamente persuadido, que es común la causa de la madre España con quien se une íntimamente por medio de sus votos, donativos que tiene hechos, y de cuantos modos le es posible, protestando la más severa venganza contra cualquiera individuo de este reino, o fuera de él, en quien advierta los más leves sentimientos contrarios.

Y queriendo este vecindario que este su sistema, que sostendrá a todo trance, llegue a noticia de este reino entero, para que se congratulen todos los buenos españoles y tema uno u otro libertino que pueda haber oculto, ha resuelto formar esta relación, que autorizada en forma pública, quedará archivada para memoria de la posteridad y ejemplo de los nietos.

2.- Prisión en la Ciudad de México y noticia de su nombramiento como diputado a Cortes, 1810.

CORRESPONDENCIA⁵³ :

En la villa de Tacubaya, a siete días del mes de junio de mil ochocientos diez, el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Don Francisco Xavier de Lizana y Beaumont, Arzobispo de México del Consejo de Su Majestad, Etc. mi Señor. Ante mi el infrascrito Pro Secretario de Cámara y Gobierno dijo: Que respecto ha haber llegado a su noticia, que se haya en esta Corte un cura del Obispado del Nuevo Reino de León, fugitivo de aquella Diócesis, debía mandar y mando: que se solicite y se le pida la licencia de su ordinario, y que no exhibiéndola se asegure su persona, y se dé aviso al ordinario diocesano. Y por este auto que Su Excelencia Ilustrísima firmó, así lo proveyó y mandó, de que doy fe.

Francisco, Arzobispo de México.

Ante Mí.

Dr. Don Domingo Hernández
Secretario.
(Rúbrica).

53 Archivo General de la Nación, AGN, México, Ramo de Bienes Nacionales, Legajo 442

Confieso que habiéndose hecho la indagación correspondiente, en cumplimiento de lo mandado por S. E.⁵⁴, el Arzobispo mi Señor, se tuvo noticia de hallarse en esta ciudad el Doctor Don Miguel Ramos de Arizpe, cura de Borbón del Obispado del Nuevo Reino de León, y llamado, compareció ante mí y le pedí la licencia de su ordinario, y no habiéndola presentado, lo remití recluso al Convento del Carmen de esta Ciudad de México, acompañado del teniente de alguacil don Joseph Salinas, con el oficio correspondiente, al reverendo padre Prior, según así lo tenía prevenido S. E. I. por orden verbal: Y certifico así mismo que en el acto me entregó el escrito que adjunto y documentos que le acompañan. Y para que conste lo firmo en México, a quince días del mes de junio del año mil ochocientos diez.

Dr. Don Domingo Hernández
Secretario.
(Rúbrica)

54 Su Excelencia Ilustrísima.



EXCELENTÍSIMO E ILUSTRÍSIMO SEÑOR ARZOBISPO.

El Doctor Miguel Ramos Arizpe, cura del Real de Borbón, del Nuevo Reino de León, ante Vuestra Excelencia Ilustrísima, con el más profundo respeto digo: que el día de ayer se me ha intimado verbalmente por el señor secretario de V. E. I. pase a este Convento del Carmen hasta nueva orden, lo que en debido puntual obedecimiento verifique; desde luego tengo presentado un memorial en que expongo los motivos de mi venida a esta Capital y siendo estos tan graves y de tal naturaleza que me traen por momentos perjuicios irreparables de no agitarlos prontamente. Me veo en la necesidad de suplicar a la bondad de V. E. I. se digne concederme la gracia de, permaneciendo en este mismo convento, poder de día salir a esta ciudad a tratar y agitar tan arduos y ejecutivos negocios, para cuya gracia ofrezco caución juratoria, y si ésta no bastase, la de persona abonada.

A Vuestra Excelencia Ilustrísima, rendidamente suplico se digne acceder a mi solicitud. Juro, Etc.

Dr. Miguel Ramos de Arizpe.
(Rúbrica)⁵⁵

55 Es éste uno de varias documentos que en expediente aparecen de la propia letra del doctor Ramos Arizpe. Las peculiares condiciones de su reclusión lo obligaron a escribir algunas misivas a autoridades civiles y eclesiásticas.

Secretario

Quedó recluso en este convento
El Doctor Don Miguel Ramos de Arizpe.

Dios guarde a Vuestra Señoría Muchos
Años.

México y junio 15 de 1810

Fr. Juan de San Joaquín.

Tacubaya, y junio 16 de 1810.

Al promotor fiscal con el escrito y documentos entregados a nuestro secretario de Cámara, y con el escrito que nos ha sido presentado en este día. Así lo decretó y rubricó Su Excelencia Ilustrísima el Arzobispo, mi Señor.

Ante mí
Dr. Don Domingo Hernández
Secretario
(Rúbrica)



Excelentísimo e Ilustrísimo Señor:

El promotor fiscal dice que por el superior auto de V. E. I. de diez y siete del presente mes, se previno el arresto del Dr. Don Miguel Ramos de Arizpe, cura de Borbón del Obispado del Nuevo Reino de León, en caso de no manifestar la licencia de su ordinario, cuya orden se puso en ejecución a causa de no haber exhibido la expresada licencia y si sólo unos documentos, en los que se previene que dicho Doctor verificó su venida a esta ciudad con el objeto de representar sus derechos sobre varios particulares.

Bajo este supuesto no debe conceptuarse un verdadero fugitivo, y por lo mismo no hay inconveniente para que V. E. I., si lo tuviera a bien, se sirva mandar, se amplíe el arresto al repetido Dr. Ramos, para que pueda salir a mañana y tarde del Convento de Religiosos Carmelitas, donde se haya recluso, a agitar sus asuntos; entendido de restituirse al citado convento a horas regulares.

México, junio 20 de 1810.

Dr. Cisneros
(Rúbrica)

ACREDITACIONES PRESENTADAS POR EL DOCTOR RAMOS ARIZPE COMO JUSTIFICACIÓN DE SU PRESENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Don Manuel de Iturbe e Iraeta:
Teniente coronel de los Reales
Ejércitos, Gobernador Militar y
Político de esta Provincia de la
Colonia del Nuevo Santander,
Comandante de sus milicias y
Subdelegado de los Ramos de
Hacienda y Guerra por Su Majestad
(Que Dios Guarde), Etc⁵⁶.

Certifico en la más amplia y bastante forma que el derecho me permite: Que el Doctor Don Miguel Ramos de Arizpe, sirvió por espacio de tres años menos un mes en esta provincia, el curato de la Villa de Aguayo y su Misión anexa de indios Pizones, y los cargos de Juez Eclesiástico de su Partido, y los de los curatos de Padilla y Güemes,

56 Manuel de Iturbe e Iraeta, miembro de una acaudalada familia de comerciantes de origen vasco asentada en la Cd. de México desde mediados del siglo XVIII. De profundas convicciones realistas y católicas. Sobrino del notable comerciante Francisco Ignacio de Iraeta, miembro del *Consulado de México*, gremio de los comerciantes más acaudalados, éste atrajo de España a la Nueva España a sus sobrinos Gabriel, José Ignacio, Manuel y Francisco Iturbe e Iraeta, a quienes financió su carreras, eclesiástica, comercial y militar. A Manuel le consiguió el título de capitán del ejército español en 1796 en la Cd. de México; sargento mayor provincial en Guanajuato de 1796-1804, donde casa con María de la Luz Alamán, hermana de Lucas Alamán; de ahí pasó como comandante general y gobernador de la Colonia del Nuevo Santander. Durante la revuelta insurgente en que se sublevó la guarnición de Aguayo, huye y se refugia en Altamira. Muere en 1821.



desempeñando sus deberes con la más recomendable exactitud. Mejoró su parroquia; mantuvo en paz a los indios de su misión dedicándolos con empeño y buen suceso a mejorar la saca de agua para sus labores, que fomentaron por este medio. Acreditó públicamente y en este mismo gobierno su constancia en procurar lo bueno, mucha serenidad, prudencia y acierto en el manejo de algunos asuntos que le ocurrieron, y la más firme y armoniosa adhesión en todos casos a la potestad Real⁵⁷. Fue hace un año y diez meses destinado a servir de cura y Juez Eclesiástico en el Real Antiguo de Borbón⁵⁸ de esta misma Provincia, donde también ha desempeñado sus obligaciones con infatigable ahínco, mejorando y adornando su parroquia provisional, y fomentando de mil modos el Culto Divino, granjeándose por sus recomendables prendas, el más tierno amor de sus feligreses y un ascendiente imponderable sobre sus corazones, logrando por este medio, y el de su muy acendrado patriotismo, el que su pueblo pobre por naturaleza, haya sido donde las primeras noticias de las cosas actuales de España, uno de los que a la par de esta capital [San Carlos], ha dado las más señaladas pruebas de fidelidad a su soberano el Señor Don Fernando Séptimo (Q. D. G.)⁵⁹, haciendo a su influjo repetidas públicas

57 Ocupó el curato de la villa de Aguayo (actual Cd. Victoria Tamaulipas), de agosto de 1805 a noviembre de 1807 en que sale a Guadalajara a titularse de Lic. y Doctor en Cánones, entre dic. de 1807 y enero de 1808.

58 En los primeros meses de 1808 se traslada a Monterrey y presenta un examen de oposición para ocupar una canonjía en el obispado del Nuevo Reino de León, el que aprueba como Dr. en Cánones, y en premio el obispo Marín de Porras no solamente lo exilia a la Colonia del Nuevo Santander, sino que le da un incipiente curato, mismo que sin ningún protocolo notarial divide para reducirle el beneficio. Allí permaneció hasta mayo de 1810 en que sale a la Cd. de México para no volver.

59 Que Dios Guarde.

funciones dirigidas a llenar de valentía y entusiasmo a sus feligreses, a dar gracias a Dios por los sucesos prósperos de España, y a pedirle su ayuda para defender su justa causa, lo que acreditó señaladamente con la Jura Solemne que allí se hizo, en que atendida la estrechez del tiempo y otras circunstancias, se excedió a lo más que se podía esperar, por lo hermoso y bien ordenado de todas las funciones anexas a tan solemne acto y que fue indubitablemente autor, motor y feliz consumidor dicho Doctor Don Miguel Ramos, quien predicando en la primera función de las tres que hizo consecutivas en su Parroquia, triunfó tan completamente de su auditorio, compuesto de diversos pueblos que mirándose unos a otros, todos llenos de la más compasiva cólera por las cosas acaecidas a Nuestro Deseado Monarca y común Patria, no tuvimos más desahogo que el de las más ardientes lágrimas y fervientes votos en presencia del Señor, por objetos tan dignos. Yo fui testigo de todo; y como que muy de antemano tenía formado el mejor concepto de el talento y más de patriotismo del expresado señor cura, sin detenerme, luego que resolví la Jura Solemne en esta Capital, le supliqué se encomendará del sermón de tan solemne función que desempeño el 15 de enero de mil ochocientos nueve con la mayor satisfacción del Público y ternura de los que oímos su discurso. Logra en lo general de este Obispado, las mejores conexiones de parentesco y amistad⁶⁰, especialmente en esta Provincia de su residencia, cuya mayor parte ha transitado, adquiriendo con sus buenas

⁶⁰ Ramos Arizpe, miembro de la élite de notables familias norteñas y de un espíritu práctico, supo aprovechar las ventajas de su clase y trabó buena amistad con el gobernador Iturbe e Iraeta. Es casi seguro que como cura de Aguayo haya sido invitado a la casa del gobernador cuando Lucas Alamán visitó a su hermana en esa Colonia.



prendas el mejor concepto, y más general opinión de toda clase de gentes. En los dos curatos que ha servido, ha fomentado con la más loable firmeza y a toda costa el establecimiento de Escuela pública de primeras letras, siendo él mismo primer maestro de los niños; ha acreditado siempre la eficacia en cumplir su ministerio, predicando, confesando, y administrando los demás sacramentos y funciones parroquiales por sí mismo, especialmente en Borbón, en donde por el corto pingüe de su beneficio, no tiene para costear un compañero o vicario. En suma, lo contemplo y estimo por un Párroco Benemérito, y verdaderamente Padre de sus feligreses, y por un ciudadano verdaderamente español; y así lo certifico, para los efectos que en justicia puedan convenirle, en esta Villa de San Carlos, capital de dicha Provincia, a 28 de abril de 1810 años, habilitando el presente papel por total defecto del sellado, con arreglo en todo al Art. 17 del Superior Bando de nueve de marzo de 1799, y actuando con testigos de asistencia por total defecto de escribano, en los términos que el derecho dispone. Doy fe.

Manuel de Iturbe e Iraeta
(Rúbrica)

Asistencia:
Manuel Nogaro

Asistencia
Manuel Garza

Don Juan José Velarde, encargado de Justicia en esta Villa de Santo Domingo de Hoyos⁶¹ y su distrito_____ *Certifico* en cuanto puedo debo y el derecho me permite: que habiéndose resuelto la división de este curato [Santo Domingo de Guzmán] y el de Borbón, en dieciocho de junio de mil ochocientos ocho, tomó posesión de él como cura en encomienda el Br. Don Juan José Guerra el día seis de julio del mismo año y el día primero de enero del presente año de mil ochocientos diez, tomó posesión de este mismo curato con título de interino el Br. Don José María Gutiérrez, catedrático de Filosofía de Monterrey, quien se volvió a seguir leyendo su cátedra el día tres del mismo mes de enero, y dejó en su lugar a el expresado Bachiller Don Juan José Guerra, su antecesor, que es quien lo sirve hasta el día, menos en predicar, ni aún en los días de Cuaresma y Semana Santa, por no tener licencia desde que se le acabó el título de cura, en cuya virtud la tenía.

Y para los efectos que convengan en justicia, doy la presente a petición verbal del Doctor Don Miguel Ramos de Arizpe, cura de Borbón, en esta citada Villa de Hoyos, a 26 de abril de mil ochocientos diez, actuando con testigos de asistencia por falta de todo escribano de que doy fe_____

Juan José Velarde
(Rúbrica)

Asistencia:
Pedro Delgadillo

Asistencia
Vicente de Echavarria

61 La Villa de Santo Domingo de Hoyos actualmente corresponde a la cabecera municipal de Hidalgo, Tamaulipas, en el centro poniente de dicha entidad, frontera con el Estado de Nuevo León.



Don Antonio María Suárez, Escribano Real, Teniente del público de Cabildo Real, Hacienda y Guerra de esta capital [San Luis Potosí].

Certifico en toda forma de derecho que habiendo hecho curso en esta Intendencia el Br. Don Miguel Ramos de Arizpe, cura beneficiado del Real de Borbón en la Colonia del Nuevo Santander, manifestando que a propuesta ordinaria se sirvió el Excelentísimo Señor Virrey que fue de esta Nueva España Don José de Iturrigaray, presentarlo para el expresado beneficio, librando a su favor el correspondiente título, previas las formalidades de estilo, tomando colación de él y al aposesionarse en 05 de julio de ochocientos ocho, halló haberse cercenada casi dos tercias partes para erigir curatos separados del expresado Real de Borbón a la Villa de Hoyos, que se concedió interinamente al Br. Don Juan José Guerra, y posteriormente, removido éste, al presbítero Don José María Gutiérrez, sin hacerse indignación de estos interinatos en esta misma Intendencia, y serle conveniente acreditar que para semejante división y erección del curato de Hoyos no se contó en manera alguna con esta Intendencia, en quien reside el Vice Patronato Real Subdelegado; se mandó pasar su instancia al asesor quien expuso que ningún antecedente de la materia existía en la secretaría de esta referida Intendencia respectivo a los cinco años últimos que fue de su cargo, y que por ni el Excelentísimo se conociesen los legajos correspondientes, y habiéndose nombrado por el Señor Intendente de esta provincia en auto de 18 del corriente se verificase así, procedí a ello, registrando escrupulosamente dichos legajos, de que resultó que no habiendo ninguno particular de contestación con el Ilustrísimo Señor Obispo del Nuevo Reino de León, tampoco se encontró en las de los gobiernos del mismo Reino, Colonia del Nuevo Santander alguna que tenga conexión con el presente asunto. Y para que así conste

donde convenga, doy la presente por duplicado, en virtud de lo mandado en el decreto que se cita, siendo testigos Don Juan José Domínguez y Don Ildefonso Garcés de esta vecindad.

San Luis Potosí, mayo 19 de 1810 años.

Antonio María Suárez
Escribano Real y Teniente del de Cabildo
(Rúbrica)

CONTINÚA PRISIÓN:
México y junio 25 de 1810.

Concedemos permiso al Dr. Don Miguel Ramos de Arizpe, cura de Borbón de la Diócesis del Nuevo Reino de León, recluso de nuestra orden en el Convento de Carmelitas Descalzos de esta Ciudad de México, por el motivo que expresa nuestro Auto de siete de este mes y certificaciones del 15, para que pueda salir de dicho convento por mañana y tarde, con prevención de que ha de volver al mismo antes que se cierre la portería, lo que le hará saber el Notario de nuestro Tribunal, Don Juan Mariano Díaz, comunicándole también al reverendo Padre Prior por medio del recado correspondiente, para que haga celar el cumplimiento, y nos avise de cualquier infracción. Así lo decretó y firmó S. E. I. el Arzobispo mi Señor.

El Arzobispo
(Rúbrica)

Ante mí
Dr. Don Domingo Hernández
Secretario
(Rúbrica)



En la Ciudad de México, a 28 de junio de 1810, yo el notario, pasé al Convento de Nuestra Señora del Carmen de esta corte, y presente en él en una de sus celdas el Br. Dr. Don Miguel Ramos de Arizpe, en su persona, le hice saber lo mandado en el Superior Auto anterior, en la parte que le toca, y entendido dijo: lo oye y lo firmó. Doy fe.

Miguel Ramos de Arizpe
(Rúbrica)

Juan Mariano Díaz
Notario
(Rúbrica)

Certifico: Haber dado el recado que se previene en el Superior Auto de arriba al reverendo Padre Superior del Convento del Carmen, por hallarse fuera de él el Reverendo Padre Prior. Y para su constancia pongo la presente en la Ciudad de México a 28 de junio de 1810.

Juan Mariano Díaz
Notario
(Rúbrica)



Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Arzobispo:

El Dr. Don Miguel Ramos de Arizpe, cura beneficiado de Borbón, en el obispado del Nuevo Reino de León, con el más profundo respeto ante Vuestra Excelencia digo: que en vista de lo por mi representado a Vuestra Ilustrísima y lo expuesto por el Señor Promotor Fiscal, tuvo la bondad de permitirme que permaneciendo en el Convento del Carmen de esta Corte, pudiese libremente a horas oportunas tratar y girar los negocios que motivaron mi venida. Por el aspecto que éstos han tomado, preveo necesitar muchos meses para su curso y conclusión; por otra parte, deseo conformarme en lo posible, en cuanto a la residencia en mi beneficio curado, con las disposiciones canónicas, y por todo pienso volverme a mi obispado donde con la presencia de mi Ilustrísimo Prelado, o cortaré decorosamente mis asuntos conformándome con sus superiores ideas, o aceleraré su término, atendiendo a mi principal obligación.

Por tanto suplico rendidamente a la notoria bondad de Vuestra excelencia Ilustrísima, se digne concederme su santa bendición y permiso superior, para mi regreso, en que recibiré gracia y merced.

A V. E. I. ruego sea servido acceder a mi solicitud. Juro no ser de malicia. En lo necesario.....Etc.⁶².

Dr. Miguel Ramos de Arizpe
(Rúbrica).

⁶² Carta autógrafa del doctor Ramos Arizpe.



Ilustrísimo Señor D. Primo Feliciano Marín,
Obispo del Nuevo Reino de León.

Muy Señor mío, hermano y amigo de todo mi aprecio.

Llegó efectivamente a mi capital el Dr. D. Miguel Ramos de Arizpe, cura de Borbón en esa Diócesis, y se le notificó de mi orden que pasara recluso al Convento de Carmelitas Descalzos.

Lo cumplió. Pidió luego que le concediera permiso para salir de día a agitar sus asuntos; lo concedí conformándome con el dictamen del Promotor Fiscal, y presenta ahora el escrito de que acompaño copia a V. S. I.⁶³ para que sirva manifestarme si pulsa algún inconveniente en concederle la licencia de regreso que solicita.

Permanece entretanto en la reclusión y yo quedo esperando que V. S. I. mande y disponga como puede de su apasionado Capitán, hermano y amigo Quien Besa Su Mano:

México y julio 11 de 1810.

Francisco, Arzobispo de México.

63 Vuestra Señoría Ilustrísima

México, julio 11 de 1810

Al margen: Se dirigió la copia con oficio en este día.

Diríjase copia de este escrito al Ilustrísimo Señor Obispo del Nuevo Reino de León, y suspéndase toda providencia hasta recibir su contestación, permaneciendo entretanto el cura Dr. Ramos de Arizpe en la reclusión en que se haya colocado. Así lo decretó y firmó S. E. I., el Arzobispo, mi Señor.

El Arzobispo
(Rúbrica)

Ante Mi
Dr. Don Domingo Hernández,
Secretario
(Rúbrica)

En la Ciudad de México a catorce de julio de mil ochocientos diez, siendo presente el Dr. D. Miguel Ramos de Arizpe, le hice saber el superior decreto que antecede y entendido de él dijo: lo oye y lo firmó, de que doy fe.

Miguel Ramos de Arizpe
(Rúbrica)

Ante mi
Manuel del Castillo
Oficial de Gobierno
(Rúbrica)

Monterrey y julio 30 de 1810.

Excelentísimo e Ilustrísimo Señor
Don Francisco de Lizana
Arzobispo de México.

Excelentísimo e Ilustrísimo Señor.

Muy Señor mío, hermano y amigo de todo mi aprecio: Unas tercianas ligeras que me habían acometido, y de las que gracias a Dios estoy ya libre, me han impedido contestar el anterior correo a la apreciable de Vuestra Excelencia de 11 del corriente; lo hago ahora diciéndole, que sin embargo de lo que tengo ya expuesto a Vuestra Excelencia sobre el genio revoltoso e inquieto del Dr. Dn. Miguel Ramos de Arizpe, cura del Real de Borbón de este mi Obispado, no hallo inconveniente alguno para que Vuestra Excelencia Ilustrísima le permita el regreso que solicita.

Doy a Vuestra Excelencia las debidas gracias por las molestias que en mi obsequio ha sufrido con este eclesiástico y deseándole perfecta salud y descanso de las tareas y graves negocios del anterior gobierno, me ofrezco todo a la disposición de V. E. I. como su más apasionado Capitán, Hermano y Amigo, Que Le Besa Su Mano.

Excelentísimo e Ilustrísimo Señor

Primo, Obispo del Nuevo Reino de León.
(Rúbrica)



México y agosto 14 de 1810

Agréguese original a este expediente la contestación del Ilustrísimo Señor Obispo del Nuevo Reino de León de treinta de julio último que recibimos por el correo en el día de ayer; y recibido ya, levantamos al Dr. D. Miguel Ramos de Arizpe, cura de Borbón en aquella Diócesis, la reclusión del convento de Carmelitas Descalzos de esta Ciudad de México, en que estaba colocado de nuestra orden, y le concedemos licencia para restituirse a aquel curato, lo que se le haga saber, dirigiéndose también los oficios correspondientes al Reverendo padre Prior de dicho convento y al Ilustrísimo señor Obispo del Nuevo Reino de León. Así lo decretó y firmó Su Excelencia Ilustrísimo el arzobispo mi Señor.

El Arzobispo
(Rúbrica)

Ante mi
Dr. Dn. Domingo Hernández
Secretario
(Rúbrica)

Se dirigió el oficio al Reverendo Padre Prior en el día 16 de agosto y al Ilustrísimo señor Obispo del Nuevo Reino de León en el 18 del mismo mes.

(Una rúbrica)

Reverendo Padre

Por decreto de 14 de este mes, ha levantado S. E. I., el arzobispo mi Señor al D. D. Miguel Ramos de Arizpe, cura de Borbón en el obispado del Nuevo Reino de León, el arresto o reclusión de ese Convento en que lo tenía colocado; y en cumplimiento de lo prevenido en el mismo decreto lo comunico a Vuestra Reverencia por medio de este oficio, de cuyo recibo quedo esperando el aviso correspondiente. Dios guarde a Vuestra reverencia muchos años, México y Agosto 16 de 1810 = Domingo Hernández = Reverendo Padre Prior del Convento de Carmelitas Descalzos.

S.S. Dr. Dn. Domingo Hernández.

Su Señoría:

He recibido el oficio de Vuestra señoría de 16 del presente, y a su contenido digo haber hecho sabedor de su libertad al Señor Doctor y cura Dn. Miguel Ramos, quien entendido en ella, dijo y suplico su permanencia a huésped en este convento.

Beso su mano a Vuestra Señoría.

Fr. Juan de San Joaquín

Convento de Carmelitas Descalzos, México y agosto 21 de 1810.

México y agosto 18 de 1810.

Ilustrísimo señor:

Muy Señor Mío, Hermano y Amigo de mi mayor aprecio: Siento que la molestia de tercianas haya impedido a V. S. I. contestar mi oficio de 11 de julio sobre regreso a esa Diócesis del cura de Borbón D. Don Miguel Ramos de Arizpe, pero me alegro sobremanera que se halle ya libre de esta molestia y no tenga inconveniente para el regreso del cura, como me manifiesta en apreciable de 30 del mismo mes, que recibí por el correo de 13 de Agosto.

Al inmediato 14 extendí decreto levantando la reclusión al cura, concediéndole permiso para regresar a esa diócesis, y mandando se comunicara a V. S. I. por medio del oficio correspondiente; lo que ejecuto por éste, ofreciéndome a cuanto V. S. I. guste mandar a su apasionado capellán, hermano y amigo, Quien Besa Su Mano.

Francisco, Arzobispo de México.



En la Ciudad de México a 21 de agosto de 1810, siendo presente el D. D. Miguel Ramos de Arizpe, cura de Borbón, le hice saber el superior decreto que antecede y entendido de él dijo: lo oye y respecto a que se había nombrado diputado para las próximas Cortes por su Provincia de Coahuila, expondrá a su Ilustrísimo prelado lo que estime conducente atendidas las estrechas ordenes superiores para marchar a España. Y lo firmó, de que doy fe.

Miguel Ramos de Arizpe
(Rubrica)

Ante mi:
Juan Del Castillo
Oficial de Gobierno
(Rúbrica)

Excelentísimo e Ilustrísimo Señor
D. Francisco de Lizana
Arzobispo de México:

Excelentísimo Señor:

No siendo justo que se quede impune y sin escarmiento la fuga de su curato ejecutada por el Dr. Ramos y que se detenga por más tiempo en esa capital entorpeciendo por esta vía la sumaria que se le debe formar, resuelto a mantenerse ahí con el pretexto de habersele nombrado Diputado en Cortes por la Provincia de Coahuila, contra la expresa resolución de la Real cédula que prohíbe proponer para este empleo sujetos que tengan tacha legal, cual es la reclusión y procedimiento judicial de mi orden contra dicho Ramos, suplico a Vuestra Excelencia, se sirva compelerle a regresar a mi Obispado y a ponerle recluso si no lo verifica, mientras yo acudo al Supremo Consejo de Regencia, exponiendo la nulidad de sus pretextos y el exceso que ha cometido. Dios guarde a Vuestra Excelencia Muchos Años. Saltillo⁶⁴, 20 de agosto de 1810.

Excelentísimo e Ilustrísimo Señor
Primo, Obispo del Nuevo Reino de León.

64 Era común que los obispos del Nuevo Reino de León, dada la benignidad del clima de Saltillo, tuvieran residencia o largas estancias en esta villa; así lo hizo el anterior obispo Ambrosio de Llanos y Valdés, quien incluso proyectó cambiar la sede del obispado por controversias con el gobernador Herrera.



Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Arzobispo.

El Dr. Don Miguel Ramos de Arizpe, con el debido respeto, ante Vuestra Excelencia Ilustrísima digo: Que para allanar mi residencia en esta Corte promoví expediente por su Secretaría de Cámara y Gobierno, y viéndome en la necesidad de expeditar cierto paso sobre el nombramiento de diputado a Cortes por mi Provincia, suplico a la recta justificación de V. E. I. se digne mandar se me facilite testimonio por duplicado del citado expediente, excluyendo la información sumaria recibida a mi solicitud por el gobernador de Monterrey, y la certificación dada por el de la Colonia del Nuevo Santander, por tener en mi poder autorizados estos documentos.

Cuando llegué a esta Corte, gobernaba este Arzobispado el Señor Inquisidor Don Isidoro de Alfaro, a quien me presenté luego en Tacubaya, y Su Señoría tuvo la bondad de señalarme día en que me franqueó, audiencia con la bondad que notoriamente acostumbra, y resolvió que me presentase a V. E. I. como lo solicité por medio del señor Prosecretario, quien se sirvió conducirme al cuarto del Señor Secretario, dando yo por mí mismo y sin previo llamamiento estos pasos, que por no haberlos verificado por medio del Señor Secretario, yo mismo pude dar imprevistamente ocasión a que en los términos y no en la sustancia hubiese algún equivoco en las primeras providencias, y para acreditar mi sumisión y respeto a mis legítimos superiores, según corresponde a mi honor, suplico también a la bondad de V. E. I. se sirva mandar que antes de facilitarme los testimonios pedidos, pase el expediente al mencionado Señor Alfaro para que su Secretaría se digne informar sobre mis ya repetidos pasos

en crédito de mi subordinación incluido su informe en los testimonios y a continuación esta certificación de no tener yo causa pendiente ante V. E. I.

A Vuestra Excelencia Ilustrísima, rendidamente suplico se digne acceder a mi solicitud, en que recibiré gracia y merced. Juro, Etc.

Dr. Miguel Ramos de Arizpe
(Rúbrica)

México y septiembre 20 de 1810⁶⁵.

En atención a que acabamos de recibir Real Orden para que se acelere, sin pérdida de momento el nombramiento y viaje de Diputados de Cortes, exprese el suplicante cuál sea el paso que necesita poner expedito para que con esta noticia podamos determinar lo que corresponde, sobre la formación y entrega del testimonio duplicado que pide. Así lo decretó y firmó S. E. I. el Arzobispo mi Señor.

El Arzobispo
(Rúbrica)

Ante mi
Dr. Dn. Domingo Hernández
(Rúbrica)

65 Para esta fecha, el arzobispo había dejado de ejercer el cargo de virrey, ya que el 14 de septiembre había llegado a la ciudad de México Francisco Javier Venegas de Saavedra, designado virrey de Nueva España, hecho que favorece la compleja situación de Ramos Arizpe. Lizana y Beamont, ejerce ahora solo como arzobispo.



7.- Cenotafio [monumento funerario] que erigió el cabildo eclesiástico de México al Exmo. E Illmo. Sr. Dn Francisco Xavier de Lizana y Beaumont, su dignísimo arzobispo en las honras que le celebró en su santa Iglesia Metropolitana el día 21 de julio de 1812.





En la Ciudad de México, a 20 de septiembre de 1810, siendo presente el Dr. D. Miguel Ramos de Arizpe, cura de Borbón, le hice saber el superior decreto⁶⁶ que antecede y entendido de él dijo: lo oye, presenta el oficio de aviso de estar nombrado Diputado a Cortes por la Provincia de Coahuila, y no ha tomado viaje hasta ahora por que espera los testimoniales de su prelado, que cree se resiste a darlos por haberse venido a México según consta del expediente formado en esta Secretaría Arzobispal, y lo firmó. De que doy fe.

Dr. Miguel Ramos de Arizpe
(Rúbrica)

Ante mi
Juan del Castillo
Oficial de Gobierno
(Rúbrica)

⁶⁶ Se trata del nuevo decreto de la Regencia del Reino, de 26 de junio de 1810, que urge a que se ejecuten cuanto antes las elecciones de diputados y se congreguen en agosto, en la Isla de León

Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Arzobispo.

El Dr. D. Miguel Ramos de Arizpe, Diputado de su Provincia de Coahuila, con el debido respeto, ante V. E. I. digo: Que con referencia a la respuesta que di ayer en su Secretaría de Cámara y Gobierno, sobre allanar las testimoniales que no quiere darme mi Ilustrísimo prelado para marchar pronto a España, me parece muy conducente exponer a V. E. I. que no tengo comenzado, ni pendiente asunto alguno, ni aún los que expuse en el expediente que promoví en su Secretaría, con ocasión de mi venida a esta Corte. Y sin embargo de estar persuadido de mi justicia, protesto ante V. E. I. que mientras la Patria me tenga ocupado en su Diputación, no he de tocar esos ni otros asuntos personales, por dedicarme todo al bien general de la Nación, y de mi Provincia como corresponde lo haga todo hombre de honor.

Y deseando vivamente que V. E. I. se persuada de ser estas, no ideas nuevas, sino muy antiguas, y mi natural modo de pensar, le suplico encarecidamente, tenga la bondad de pasar la vista por las dos certificaciones del Justicia de mi Curato y del cura de Aguayo, y oficio del Cabildo de mi Patria, que debidamente presento en seis fojas útiles, como también un impreso de las demostraciones de fidelidad⁶⁷ etc., verificadas en mi curato, de cuyo contenido y letra me gloriaré siempre haber sido autor principal, pues estos documentos ministran la más completa idea de mi verdadero

⁶⁷ Se refiere a la función realizada en el pueblo y parroquia del Real de Borbón, sobre jura de fidelidad a Fernando VII en 1809, que acredita el gobernador militar de la Colonia del Nuevo Santander, función que duró tres días, y cuya constancia se imprimió en la Ciudad de México en la Imprenta de Arizpe en 1809.



patriotismo, y modo de pensar en orden al bien común, y fundan el acierto de mi Provincia de haber elegido a uno de sus hijos más patriotas, y cuyo nombramiento ha celebrado con el mayor aplauso y satisfacción, aun de las provincias comarcanas; de suerte que nada me sería más doloroso, y aún me obligaría a detestar mi honroso nombramiento como el ver que por ideas particulares de mi Prelado, se frustraran por notable tiempo los clamores de toda la Nación, y los conatos Paternales del Supremo Gobierno sobre acelerar la reunión de Cortes, de que pende la suerte de la Nación, y esto con perjuicio de mi Madre, la provincia de Coahuila, que carecería de representante en los días acaso de la mayor coyuntura. Por todo:

A Vuestra Excelencia Ilustrísima, rendidamente suplico que inclinándose a mi protección acceda a mi solicitud, en que recibiré gracia y merced. Juro, Etc.

Dr. Miguel Ramos de Arizpe.
(Rúbrica)

México y septiembre 26 de 1810

Excelentísimo Sr. D. Francisco Xavier Venegas
Virrey de Nueva España.

Excelentísimo Señor.

La Provincia de Coahuila nombró Diputado de Cortes al Dr. D. Miguel Ramos de Arizpe, cura del Real de Borbón en el Obispado del Nuevo Reino de León. La elección o suerte de este Diputado se verificó en 29 de agosto último, según oficio que ha presentado ante mi, del Señor Coronel Gobernador de aquella Provincia Don Antonio Cordero.

En 14 del mismo mes estaba enteramente concluida la causa que yo le estaba formando por haber venido a México sin licencia de su diocesano, y en que habiendo expuesto mi Promotor Fiscal no debía conceptuarse dicho cura verdadero fugitivo, no llegué a declarar este punto, porque pidió el cura, y le concedí con consentimiento expreso de su Ordinario, licencia para regresar a su Parroquia.

Noticioso aquel diocesano del nombramiento de este diputado, me dirigió oficio en 20 del mismo mes de agosto, expresando que el Dr. Ramos entorpecía con el nombramiento la causa que se le debía formar por su fuga, y solicitaba que le compeliere a regresar a aquel Obispado, poniéndolo recluso si no lo verificaba; a que contesté en cinco de septiembre estar ya finalizada con su consentimiento y aprobación la causa que le había yo formado por la fuga, y que podía acudir al Supremo Consejo de Regencia y a ese Superior Gobierno.



Acude ahora el cura pidiendo testimonio por duplicado de la expresada causa, con motivo, según alega, de creer que su diocesano se resistirá a concederle testimoniales para pasar a España; y protesta en otro escrito que mientras la Patria lo tenga empleado en la Diputación, no ha de tocar asunto alguno personal.

Es puntualmente de esta clase [personal] el que ocasionó su fuga para introducir recurso sobre provisión de la Canonjía Doctoral de aquella Santa Iglesia, en el Vicario General del Ilustrísimo Señor Obispo del Nuevo Reino de León, con perjuicio y agravio del cura [Ramos] según intentaba acreditar.

La solicitud, así del Prelado como del cura, retarda el cumplimiento de la Real Cédula y carta acordada de 26 de junio, para que los Diputados de Cortes, verifiquen su viaje a España sin pérdida de momento; y en semejantes circunstancias, he juzgado indispensable molestar la atención de Vuestra Excelencia con este oficio a fin de que se sirva determinar y comunicarme lo que estime oportuno.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años, México y septiembre 26 de 1810.

Francisco, Arzobispo de México
(Rúbrica)

México y septiembre 26 de 1810

Ilustrísimo Sr. D. Primo Feliciano Marín
Obispo del Nuevo Reino de León.

Ilustrísimo Señor.

Muy Señor mío, Hermano y Amigo de mi particular aprecio: Acompaño a V. S. I. la adjunta copia de oficio que he dirigido con esta fecha al excelentísimo Señor Virrey, para que ni a Vuestra Señoría Ilustrísima ni a mi puedan culparnos en tiempo alguno de haber dilatado el cumplimiento de la Real Orden de 26 de junio, que nos hace el más estrecho encargo para que los Diputados de Cortes tomen viaje a España sin pérdida de momento; y celebraré sea de la aprobación de Vuestra Señoría Ilustrísima mi conducta, y la de no haber concedido al doctor Ramos de Arizpe por igual motivo de evitar toda dilación los testimonios que pedía. Avisaré a Vuestra Señoría Ilustrísima de la contestación de Su Excelencia, y entretanto quedo a disposición como siempre, su apasionado Capellán, Hermano y Amigo, que besa su mano.

Francisco Arzobispo de México
(Rúbrica)



México, cinco de septiembre [octubre] de 1810⁶⁸

Excelentísimo e Ilustrísimo Señor
Don Francisco Xavier de Lizana.

Excelentísimo e Ilustrísimo Señor.

Para la determinación que V. E. I. me pide en su oficio de 26 de septiembre próximo pasado, acerca de la traslación a España del Dr. Don Miguel Ramos de Arizpe, nombrado Diputado de Cortes por la Provincia de Coahuila, ha estimado necesario el señor Fiscal de lo Civil, la presencia del expediente de que hace relación V. E. I. y en consecuencia espero se sirva remitírmelo a efecto de verlo. Dios guarde a V. S. I. muchos años. México 5 de septiembre [octubre] de 1810.

Francisco Venegas.
(Rúbrica)

⁶⁸ Indudablemente, se trata del cinco de octubre, por la contestación a la carta de 26 de septiembre.

México, y octubre 10 de 1810

Excelentísimo Señor Don Francisco Xavier Venegas
Virrey de Nueva España.

Excelentísimo Señor.

Acompaño original del expediente formado al Doctor Don Miguel Ramos de Arizpe, de cuyo contenido hice relación en mi oficio de 26 de septiembre y cuya presencia estima necesaria el Señor Fiscal de lo Civil para el efecto que me comunica Vuestra Excelencia con fecha de cinco de este mes. Dios Guarde a V. E. muchos años. México y octubre 10 de 1810.

Francisco, Arzobispo de México
(Rúbrica)



8.- Francisco Xavier Venegas de Saavedra virrey de Nueva España nombrado por la Regencia del Imperio, tomó posesión el 14 de septiembre de 1810; fue quien urgió a Ramos Arizpe a embarcarse cuanto antes para España.



México y 27 de octubre de 1810.
Excelentísimo e Ilustrísimo Señor
Don Francisco Xavier de Lizana.

Excelentísimo e Ilustrísimo Señor.

Conforme con lo que ha pedido el Señor Fiscal de lo Civil en vista del expediente que me remitió V. E. I. con su oficio de 10 del corriente y le devuelvo adjunto, he determinado que el Dr. Don Miguel Ramos de Arizpe Diputado de Cortes, nombrado por la Provincia de Coahuila, se traslade a España con la brevedad que previenen las Reales órdenes del asunto, sin que sea motivo para que lo retarde el que ha insinuado su Diocesano, el Ilustrísimo Señor Obispo del Nuevo Reino de León, a quien ruego y encargo en oficio de esta fecha, me remita los testimoniales del referido Dr. para que yo se las dirija a la Península, ocurriendo a que no se demore en esperarlas.⁶⁹

Avísale a V. E. I. en resolución a su consulta de 26 de septiembre próximo pasado, manifestándole también que estimo debido se sirva V. E. I. disponer se den al mencionado Dr. Ramos los testimoniales que ha pedido del expediente en los términos que los ha solicitado, para que con ellos, se ponga desde luego en marcha a cumplir con su encargo de

⁶⁹ Se refiere el Virrey de Nueva España al *Poder e Instrucciones*, del ayuntamiento de Saltillo y provincia de Coahuila, formados hacia finales de Septiembre y que acreditan el nombramiento de diputado a favor de Miguel Ramos, que los recibirán las Cortes, hasta junio de 1810, casi un año después de su elección, cuando por una decisión concensuada del Congreso se decidió aceptarlo sin las acreditaciones necesarias. La razón de la demora en el envío obedeció a una decisión expresa del obispo Marín de Porras, quien por el año de 1810 residió en el Saltillo.

Diputado en las Cortes Extraordinarias. Todo lo cual comunico también al interesado para su inteligencia y gobierno. Dios guarde a V. E. I. muchos años. México, 27 de octubre de 1810.

Francisco Venegas
(Rúbrica).

México, y noviembre 1º. de 1810
Excelentísimo Señor
Don Francisco Xavier Venegas
Virrey de Nueva España.

Excelentísimo Señor.

Se han comenzado a sacar los testimonios del expediente del Diputado de Cortes por la Provincia de Coahuila Doctor Don Miguel Ramos de Arizpe, que he recibido con el oficio y determinación de V. E., para que se traslade a España con la brevedad que previenen las Reales Órdenes del asunto. Dios guarde a V. E. muchos años, México y noviembre uno de 1810.

Francisco, Arzobispo de México
(Rúbrica)

Gobierno

Sr. Gobernador,
Coronel Dn. Antonio Cordero.

Queda en mi poder la superior orden de Vuestra Señoría de 31 de agosto, y por ella estoy impuesto de haberse verificado el 29 del pasado [julio⁷⁰] el sorteo prevenido por Real Decreto de 14 de febrero del presente año para las elecciones de diputados en los tres sujetos nombrados para el efecto por el ayuntamiento del Saltillo que son el Doctor don José Domingo de Letona⁷¹, el Doctor don José Miguel Ramos de Arizpe, y el vecino de la villa de Parras don Francisco Antonio Gutiérrez, y que ha recaído la suerte en el Doctor don José Miguel Ramos de Arizpe, el que he dado a reconocer en este vecindario de mi cargo por diputado en Cortes de la Provincia de Coahuila, como Vuestra Señoría me lo ordena en su citada.

Dios Guarde a Vuestra Señoría muchos años, Río Grande, 17 de septiembre de 1810⁷²

José de Jesús Rodríguez.

70 Debe ser 29 de julio, ya que para el 20 de agosto, en la Ciudad de México ya se conoce el nombramiento del doctor Ramos como diputado a Cortes.

71 El doctor José Domingo de Letona, originario de Saltillo, estudió en el Colegio Mayor de Santa María de Todos los Santos de la Cd. de México; recibió el grado de doctor en 1791. El tercer obispo de Linares lo trajo a Monterrey en 1793 como examinador sinodal y secretario de Cámara y Gobierno. Fue doctoral de la iglesia catedral de Oaxaca. Cfr. Durón Jiménez Martha, *Diccionario biográfico de Saltillo*, Saltillo, Coahuila, 1995

72 AGECC, FC, C32, E85, 2F (1810)



Don José Miguel Ramos de Arizpe.

Diputado veterano, patriarca benemérito y general en jefe de las gentes de allende la Península.
Concibe en grande, pare a tiempo, y aunque romo y con gafas, ve sin ellas, y no tiene mal olfato.

Su achaparrada y rechoncha corporatura, lo corto de los remos, el ojo y toda su fisonomía, una actividad y constancia no común en los nietos de la Madre Patria; aquellos modales grotescos, aquel genio alui, aquellos transportes comanches, aquel expresarse conservando una cierta calma en medio de las más terribles explosiones;

Todo, todito, anuncia un carácter verdaderamente original,
y que no dejará de hacer ruido dondequiera que se halle.

El señor Arizpe es adicdrador de la Carta Magna,
que firmó en el acto de concluirse su lectura en el Congreso;
y por lo demás, su señorío hogaño y antaño, ahora y desde ab initio
se ha conducido en A [liberal] y a fe que lo de entonces
no dejó de costarle caro.

SUPLEMENTO A LA SEMBLANZA DE LOS DIPUTADOS A CORTES.
LEGISLATURA DE 1820 y 1821.
Imprenta de Albán y Compañía
Madrid, 1822